



**INFORME TÉCNICO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS RELACIONADOS CON LAS
GRAVES Y MANIFIESTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, MEMORIA
HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

Aprobado por:

Subdirectora de Gestión Documental

Luisa Fernanda Castillo Rodríguez

Revisado por:

Daily Reyes Trujillo – Profesional Universitario

Elaborador por:

Sandra Patricia Ortiz Cortes – Historiadora

Maria de los Angeles Burgos Medina – Historiadora

Colaboración: Daily Reyes Trujillo - Archivista

Bogotá, D.C., noviembre de 2023

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONTEXTO HISTÓRICO GENERAL DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	4
3. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO 10	
3.1. Criterio de Contexto y Temporalidad Histórica	10
➤ Fondo Documental Acumulado:	11
➤ Archivo Central	11
➤ Archivos de Gestión	12
➤ Fondo Documental del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos – SISE	12
3.2. Criterio Misional	14
➤ Fondo Documental Acumulado	15
➤ Archivo Central	32
➤ Archivos de Gestión	40
➤ Fondo Documental del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos - SISE	46
3.3. Criterios Temáticos	47
➤ Fondo Documental Acumulado	48
➤ Archivo Central y de Gestión	50
➤ Fondo Documental del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos – SISE	55
4. CONCLUSIONES	55
5. BIBLIOGRAFÍA	56

Lista de Anexos

Anexo A. Listado de Documentos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000) entre otra normatividad reglamentaria, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) en articulación con el Archivo General de la Nación (AGN), diseñaron y expidieron en el año 2022 la segunda versión del “*protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno*”, como un instrumento de obligatorio cumplimiento, por parte de las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, para garantizar la protección, valoración, acceso y difusión de esta información.

Siendo la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la entidad líder en el nivel distrital, de contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación a través de la implementación de estrategias y acciones que aportan a la construcción de la paz, la reparación, la memoria y la reconciliación en Bogotá Región, por tal motivo se reconoce la importancia de la implementación de este instrumento, para asegurar el correcto tratamiento a los archivos relacionados con esta temática, producidos y recibidos por la entidad.

En este orden de ideas, esta entrega se elabora con el fin de presentar un informe técnico sobre el estudio de la producción documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de sus funciones, desde el momento de su fundación, en el año de 1968, hasta hoy en día (año 2023). Indagando, no solo por la producción documental identificada en las dependencias con funciones asignadas a la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado interno, sino de manera general, con el análisis de todos los acervos documentales que conforman la entidad, entre los que se encuentran los Archivos de Gestión, el Archivo Central, el Fondo Acumulado y el Fondo Cerrado en custodia (SISE).

En cuanto a su estructura, presentará una primera parte de contextualización general del término de conflicto armado; posteriormente, se desarrolla el contexto nacional del conflicto armado interno y el rol que asumió la ciudad de Bogotá como distrito capital; luego, en el tercer capítulo se presentan los criterios para la identificación de los archivos relativos a Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto armado con el respectivo desarrollo de cada uno frente a los acervos documentales de la entidad incluyendo la descripción de las dependencias que pueden presentar producción documental relacionada con esta temática y finalmente, se concluirá con la exposición de los criterios temáticos y el listado de las agrupaciones documentales relacionadas con archivos de graves y manifiestas violaciones a derechos humanos.

Es importante aclarar, que se tomará como referencia para la identificación de la documentación que evidencia estas violaciones a derechos humanos, las presentadas en el Protocolo de Gestión Documental de Archivos de Derechos Humanos del Centro de Memoria Histórica y del Archivo General de la Nación (versión II), entre las que se encuentran los documentos que puedan presentar relación con algunas de las siguientes variables:

1. Los relativos a graves violaciones de los derechos humanos e infracciones el Derecho Internacional Humanitario.

2. Los relativos a acciones de exigibilidad de derechos y de recuperación de la memoria histórica por parte de la sociedad y de las víctimas.
3. Los relativos a acciones institucionales derivados de la denuncia de tales violaciones a los derechos humanos o de la reclamación de medidas de atención humanitaria y de las reparaciones materiales y simbólicas.
4. Los relativos al contexto local, regional o nacional de desarrollo del conflicto y sus impactos diferenciados en la población.
5. Los relativos a los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH y su modus operandi.
6. Los relativos a respuestas institucionales frente a las violaciones a los derechos humanos o las demandas de reparación de las víctimas.
7. Los relativos a los modos de vida, proyectos familiares, sociales, políticos y comunitarios afectados por la dinámica del conflicto armado interno.
8. Los modos de resistencia de la sociedad civil frente al conflicto armado.

2. CONTEXTO HISTÓRICO GENERAL DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

En el año de 1949 dentro de la Convención de Ginebra, fue la primera vez que se implementó el término de *conflicto armado*. Este se usó para referenciar ese tipo de conflicto con armas no internacional, que era diferente de las formas tradicionales de violencias internas que pudiera haber en un país, y que debía ser analizado por el grado de intensidad de violencia que generaba sobre la población¹.

Por lo tanto, si bien en el estricto sentido de la palabra, conflicto armado trata de una confrontación prolongada que se da entre el Estado y uno o más grupos de personas o colectividades que se apoyan en el uso de las armas para “defender” una finalidad. Es importante incluir a esta definición un tercer agente o actor que, sin estar relacionado directamente con ninguno de los dos bandos conflictuados, se ve afectado física, social, económica y psicológicamente.

Este tercer actor son las víctimas del conflicto armado, a las cuales se les ven vulnerados sus derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política (DD.HH), como el derecho a la vida, o el derecho a no ser sometido a una desaparición forzada y, al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que trata de esas medidas de protección generadas hacia la población civil² para que encuentren una defensa del conflicto.

En el caso específico de Colombia, desde siempre, en su historia ha estado inmersa en una profunda situación de violencia, comenzando con el período de la colonia, luego el de la independencia, la formación del Estado- Nación (siglo XVIII), las constantes contiendas bipartidistas e inequidad del siglo XIX las cuales generaron las bases sobre las que se desarrollarían más adelante la

¹ COMITÉ ESPAÑOL ACNUR. (2018) *¿Qué es un conflicto armado según el Derecho Internacional Humanitario?*. Publicación electrónica del mes de mayo de la sección Derechos y valores del ser humano. Recuperado de: https://eacnur.org/blog/que-es-un-conflicto-armado-segun-el-derecho-internacional-humanitario-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/

² CIRC COMITÉ INTERNACIONAL. (2004) *¿Qué es el derecho internacional humanitario?*. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/dih.es.pdf>

conformación de grupos guerrilleros en los años 60 y 70, la aparición del narcotráfico y el paramilitarismo, entre otras situaciones que se mantienen hoy en día, requiriendo que este conflicto se entienda desde una perspectiva que integre la fuerte afectación sobre la población civil.

Con las múltiples violencias mencionadas y su desarrollo histórico existen diferentes eventos que se consideran constituyentes del inicio del conflicto interno armado, iniciando por la transformación de la violencia bipartidista a la subversiva entre 1958 - 1964, marcado por el Centro de Memoria Histórica como un primer periodo de transición de las autodefensas campesinas a las guerrillas revolucionarias. Incluso se puede encontrar un antecedente a este cambio en el ataque de 1955 en Villarica que reestructuró el modo de operación de las guerrillas comunistas.

El surgimiento de los grupos guerrilleros se venía gestando desde las décadas anteriores identificadas usualmente con la violencia partidista como un antecedente no solo del Frente Nacional sino de la violencia subversiva, haciendo de 1958 una fecha representativa en esa transformación de la violencia que consolidó el conflicto armado interno en Colombia.

En este periodo se realiza la primera conferencia guerrillera en Marquetalia y el posterior bombardeo aéreo realizado sobre la zona, en el año de 1964, con el que el entonces presidente de Colombia, el conservador Guillermo León Valencia (1962 – 1966) declaró una guerra abierta contra los nacientes grupos de insurgencia guerrillera que se estaban generando en el país, que dio como resultado el surgimiento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

También en los inicios de conflicto se identifica un periodo de 1965 – 1982 como de baja pero constante violencia y la creación de nuevas guerrillas, en el año de 1967 se crearon otros dos movimientos guerrilleros, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL), los cuales, en palabras de Eduardo Pizarro Leongómez, hacen parte de la primera generación guerrillera, por lo que desarrollaron su centro de lucha en las zonas rurales del país, afectando principalmente a la población campesina.

Posteriormente, para el año de 1970 y como respuesta a un posible fraude electoral ocurrido el día 19 de abril, se conformó un nuevo grupo guerrillero denominado Movimiento 19 de abril (M-19) que, a diferencia de los anteriores, centró su lucha en las grandes ciudades configurando así lo que sería la *segunda generación guerrillera*.

Para los años 80s la expansión de las guerrilleras y el control territorial llevó a activar políticas de paz durante el gobierno del presidente Barco, sin embargo, para ese momento nuevos actores había complejizado el conflicto y elevado la violencia, los grupos paramilitares y carteles de narcotráfico.

De estos nuevos agentes que también aportan variables de análisis para el conflicto armado interno, sobresalen agrupaciones como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) que, con el paso del tiempo, terminaron afectando también a la población civil. También la creación de los Cáteles de Droga (en la década de los años 80) los cuales, en representación de narcotraficantes como Pablo Escobar, pusieron en jaque al Estado y declararon la guerra a la población. Estos se desarrollaron principalmente en las ciudades de Medellín y Cali y se caracterizaron por el asesinato de jueces, magistrados, coroneles y periodistas; carros bomba en las inmediaciones de centros comerciales, en el D.A.S., en diferentes periódicos, entre otros más.

El aumento en la violencia llevo al gobierno de Belisario Betancur (1982 a 1986) a intentar restablecer la paz con la sanción de la Ley 35 de 1982, por medio de la cual decretaba una amnistía. Este proceso fue conocido como los Acuerdos de la Uribe, en el Meta, y la propuesta de paz se concretó con la creación de un movimiento que continuara la búsqueda de sus ideales desde la política y no desde las armas.

Este nuevo partido político fue conocido como la Unión Patriótica, y por ser conformado por desmovilizados de las guerrillas en su mayoría terminó siendo víctima de una persecución política que exterminó a todos sus integrantes, hecho que concluyó con la reactivación de la lucha armada y subversiva.

Posteriormente, el presidente Virgilio Barco (electo para el período de 1986 a 1990) continuó con el programa de gobierno de su antecesor y sancionó la Ley 77 de 1989 por medio de la cual, “autorizaba al presidente de la República para conceder indultos a los nacionales colombianos de acuerdo con las reglas establecidas” y consolidó las bases sobre las que se firmarían los acuerdos de paz con: el Movimiento 19 de Abril (M-19), con el Ejército Popular de Liberación (EPL) y con el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL). No obstante, y a pesar de todas las garantías presentadas el M-19 generaba una serie de exigencias para concluir con el proceso, entre las cuales se encontraba una amnistía de “perdón y olvido” la cual no fue viable de establecer, más el asesinato sistemático de militantes y dirigentes de la Unión Patriótica socavó los esfuerzos de diálogo del gobierno Barco,

Los años 90 iniciaron con unos niveles de violencia nunca antes vistos en la historia del país; ya no solo enmarcados en una lucha entre dos bandos (liberal y conservador) sino entre más actores entre los que se encuentran: el Estado, los grupos guerrilleros, los grupos narcotraficantes, los grupos paramilitares y las cuadrillas urbanas.

Con la participación de los diversos actores del conflicto se identifican diferentes violencias con variaciones en la frecuencia e intensidad, aquellas modalidades de violencia asociadas al conflicto armado interno se intensificaron en algunos periodos en su letalidad como en las dimensiones no letales, de acuerdo con el consolidado realizado por el Centro de Memoria Histórica con base en el Registro Único de Víctimas “Al 31 de marzo del 2013 el Registro Único de Víctimas – RUV – de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas reportó que 166.069 civiles fueron víctimas fatales del conflicto armado desde 1985 hasta esa fecha. Sin embargo, este balance es parcial debido a que el marco legal solo reconoce a las víctimas a partir del 1º de enero de 1985, lo que excluye a 11.238 víctimas documentadas en la base de datos del GMH entre 1958 y 1984...el RUV reportó 25.007 desaparecidos, 1.754 víctimas de violencia sexual, 6.421 niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados, y 4.744.046 personas desplazadas. El trabajo de Cifras & Conceptos para el GMH reporta 27.023 secuestros asociados con el conflicto armado entre 1970 y 2010, mientras que el Programa Presidencial de Atención Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA) reporta 10.189 víctimas de minas antipersonal entre 1982 y 2012.”³

Como se indicó, las cifras globales no reflejan una constante en la intensidad del conflicto, ya que el recrudescimiento de la violencia que inició en la década de los 90 llevó a una tragedia humanitaria que se mantuvo hasta el 2005, haciendo del periodo de los presidentes Ernesto Samper y Andrés Pastrana la época con mayores índices de violencia, donde cada uno de los actores armados acomodaron su accionar y prácticas en la lucha por el territorio y poder local.

En este periodo se consolidaron y expandieron las Autodefensas Unidas de Colombia convirtiéndose en un verdadero ejército paralelo que se enfrentaba a una guerrilla fortalecida.

Producto de los acercamientos con las guerrillas y grupos estudiantiles se preveía la necesidad de una reforma constitucional que fue llevada a cabo por el presidente Gaviria con el ánimo de forjar un pacto nacional que resolviera las demandas sociales e históricas que ocasionaron el conflicto

³ Grupo de Memoria Histórica (2013), ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad, Bogotá, Imprenta Nacional. Pp. 32 - 33

armado. En la asamblea constituyente participaron el partido Liberal, la Alianza Democrática M-19 y el Movimiento de Salvación Nacional, sin embargo, las FARC no participaron, lo cual dejó al nuevo pacto sin la voz de uno de los actores que mayor inestabilidad ocasionaba a la pacificación nacional.⁴

El presidente Pastrana Arango, quien había sido víctima del conflicto, ya que fue secuestrado cuando fue alcalde de Bogotá, busca iniciar un nuevo proceso de paz con la guerrilla de las FARC. Este nuevo proceso trató de una zona de distensión, donde no habría fuerza pública y no se podían presentar enfrentamientos armados de ningún tipo, mientras se generarán las negociaciones. Sin embargo, Manuel Marulanda Vélez nunca se presentó en dicha mesa, dando a conocer ese período de la historia como la “silla vacía”.

Al final, con el paso del tiempo el presidente evidenció que la guerrilla utilizó esa zona para aumentar sus frentes de lucha, para reclutar más personal y generar sus propios laboratorios de drogas alucinógenas, ante lo cual, el 21 de febrero de 2002, dio por terminados los acuerdos de paz e inició una nueva etapa donde las FARC se convierten en un objetivo militar estatal. En la alocución presidencial de esa decisión, estableció lo siguiente:

“Manuel Marulanda, yo le di mi palabra y la cumplí, siempre la cumplí, pero usted me ha asaltado en mi buena fe, y no sólo a mí, sino a todos los colombianos. Desde el primer momento usted dejó vacía la silla del diálogo cuando yo estuve ahí, custodiado por sus propios hombres, listo para hablar. Decretamos una zona para sostener unas negociaciones, cumplimos con despejarla de la presencia de las Fuerzas Armadas, y usted la ha convertido en una guarida de secuestradores, en un laboratorio de drogas ilícitas, en un depósito de armas, dinamita y carros robados. Yo le ofrecí y le cumplí con el plazo de las 48 horas, pero usted, y su grupo, no han hecho otra cosa que burlarse del país”⁵

Fue bajo todo este contexto que el 7 de agosto de 2002 subió a la presidencia a Álvaro Uribe Vélez. Este desde su campaña electoral, prometió mano dura contra la insurgencia. Su programa de gobierno se centró en la Política de Seguridad Democrática, con la cual buscaría la recuperación del orden en el país y el crecimiento económico. Su implementación fue apoyada por el gobierno norteamericano y estaba pensada en tres frentes principalmente: el control del territorio por parte del Estado, el aumento de la confianza inversionista, y la cohesión social⁶.

Posteriormente, y a pesar de que Álvaro Uribe subió al poder bajo el principio de lucha frontal y directa a la insurgencia, inició acercamientos con movimientos armados las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) para generar un proceso de paz. Este se desarrolló a partir del 2002 y concluyó con la firma del Acuerdo de Santafé de Ralito, por medio del cual las AUC se comprometían a desmovilizar la totalidad de sus miembros antes del 31 de diciembre del año 2005.

Paralelo a esta fecha, se sancionó la Ley 975 del 25 de julio de 2005, por la cual se dictan algunas disposiciones para la “Reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, para que contribuyan, de manera efectiva a la consecución de la paz nacional, entre otros” dentro de su desarrollo vale la pena rescatar los artículos 4to y 15 avo que indican:

⁴ López Jerez, Mabel Paola, y Barbosa Amaya, Eric Duván. (2021) Historia de Colombia. Lo que necesitas saber. Bogotá, Paidós. P. 287

⁵ TAMAYO Gaviria, N. (2018). *Hace 16 años se rompió el proceso de paz entre el Gobierno Pastrana y las FARC*. Archivo del periódico El Espectador. Tomado de: elespectador.com/noticias/politica/hace-16-anos-se-rompio-el-proceso-de-paz-entre-el-gobierno-pastrana-y-las-farc/

⁶ GARZÓN TRIANA, L (2011) *Análisis de los tres principales objetivos estratégicos de la política de seguridad democrática: Consolidación del control estatal del territorio, confianza inversionista y cohesión social (2002- 2006)*, Tesis de grado de la Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Bogotá. Pág. 5. Recuperado de:

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/35827/Maria%20Camila%20Rend%C3%B3n%20Chaverra.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- ARTÍCULO 4o. DERECHO A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN Y DEBIDO PROCESO. El proceso de reconciliación nacional al que dé lugar la presente ley, deberá promover, en todo caso, el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y respetar el derecho al debido proceso y las garantías judiciales de los procesados
- ARTÍCULO 15o. ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD. Dentro del procedimiento que establece la presente ley los servidores públicos dispondrán lo necesario para que se asegure el esclarecimiento de la verdad sobre los hechos objeto de investigación y se garantice la defensa de los procesados.

En el año 2010 se genera un nuevo proceso electoral. Los candidatos aspirantes a la presidencia eran: Juan Manuel Santos, Antanas Mockus, German Vargas Lleras, Gustavo Petro, Noemí Sanin y Rafael Pardo Rueda, de los cuales el ganador fue Juan Manuel Santos. Dentro de sus propuestas de campaña, este último le había apostado a la construcción de la paz, y fue bajo ese contexto que reglamento dentro de su Plan Nacional de Desarrollo vigencia 2010 – 2014, la consolidación de la paz, a partir de la generación de “una política de retorno, y reubicación de la población en situación de desplazamiento, vivienda, generación de ingresos y restitución de tierras y territorios a víctimas”⁷

A partir de este contexto nacional se puede entender (de manera general), la expedición de la Ley 1448 de 2011, denominada Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y el Decreto Distrital N° 059 del 7 de febrero de 2012, por medio de la cual la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, modificaba su estructura orgánica y establecía funciones para el desarrollo de la Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

En ese mismo contexto se llevaron a cabo las negociaciones de paz, formalizadas con la instalación de la Mesa de Conversaciones en Oslo el 18 de octubre de 2012. Durante las negociaciones en la Habana se trabajó en los puntos de Reforma Rural Integral; Participación Política; Fin del Conflicto, reincorporación; Drogas Ilícitas; Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y principios de Implementación, Verificación y Refrendación llegando a 6 acuerdos además de e protocolo de dejación de armas y otros acuerdos sobre la Ley de Amnistía, Indulto y Tratamientos Penales Especiales que fueron firmados el 26 de septiembre de 2016, sin embargo esos no son la versión final ya que cuando el “No” ganó en el plebiscito, el Gobierno debió renegociar algunos puntos en una mesa con los opositores del acuerdo y las FARC. La nueva versión del acuerdo de paz se firmó el 24 de noviembre en el Teatro Colón de Bogotá.

CONTEXTO DISTRITAL

Procuramos acercarnos un poco al contexto específico del conflicto en Bogotá, cabe mencionar que si bien el enfrentamiento entre las guerrillas, los paramilitares y el ejército tuvo como principal escenario el campo, ciudades pequeñas e intermedias, en Bogotá se vivieron diferentes manifestaciones de violencia, por un lado por los ataques directos de la guerrilla como el M-19 que tenía una estrategia de ataque urbano, o ya en los años 80 con el fortalecimiento del narcotráfico los ataques terroristas por parte de los carteles de drogas; por otro lado Bogotá, así como las ciudades capitales de los departamentos, fue receptor de grandes cantidades de desplazados, una de las graves violaciones de los derechos humanos causada por la violencia del conflicto armado interno.

El desplazamiento forzado afectó el 80% de los municipios del país siendo consecuencia de las masacres u otras agresiones y violaciones de derechos humanos cuyo objetivo final era el control de la tierra. Las cabeceras municipales fueron las principales receptoras de población, pero al tener

⁷ Plan Nacional de Desarrollo. (2014) Todos por un Nuevo País. Juan Manuel Santos. Departamento Nacional de Planeación. Pp. 419 - 420.

insuficientes recursos para proveer los servicios y condiciones dignas los desplazados se vieron usualmente enfrentados a situaciones de pobreza similares a la indigencia urbana.

En el acercamiento al fenómeno masivo del desplazamiento forzado el reto inicial para la atención a la población fue la consolidación de información, ya ante un fenómeno inesperado las ciudades receptoras no tuvieron inicialmente los mecanismos para un adecuado registro, Para ello se aplicaron modelos econométricos para identificar los determinantes del bienestar y encontrar los grupos de la población más afectados por la migración forzada así mismo identificar elementos que pueden contribuir a enfrentar mejores condiciones en el receptor⁹

La información del Registro Único de Población Desplazada apenas comienza en 1997 y el marco legal reconoce las víctimas del conflicto desde 1985. Teniendo en cuenta que el conflicto tiene sus inicios a mediados de siglo se han excluido registros no teniendo información precisa anterior a 1984.

En 2009 el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) reportó 3.304.000 desplazados, según el Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (SISDHES) administrado por el CODHES, una consultoría de la sociedad civil para los derechos Humanos y el desplazamiento, entre 1985 y 2008 se vieron afectadas 4.629.190 personas por el desplazamiento forzado, de los que Bogotá recibió más del 8%.¹⁰ Como se mencionó la población desplazada llegaba en una situación precaria ante la pérdida de sus activos económicos y vínculos sociales por lo que se ubicaba inicialmente es los sectores periféricos y más deprimidos de la ciudad. Inicialmente Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, puente Aranda, Suba y Kennedy estuvieron como principales receptores por lo que se ubicaron allí los primeras Unidades de atención a desplazados en 2005.¹¹

Por lo anterior, Bogotá tuvo que afrontar importantes retos en la planeación e implementación de soluciones frente a las necesidades de las víctimas que se evidenciaron en la producción normativa que resultó en varias ocasiones en la creación de entidades, planes, programas, dependencias y funciones.

Se evidencia además en la producción normativa que la atención sistematizada a las víctimas del conflicto se incluyó en la agenda de los gobernantes distritales desde 1998, generando los antecedentes para la atención a desplazados en Bogotá en 1999 con la creación de la Unidad de Atención Integral a la Población Desplazada.¹²

- Ley 387 del 19 de Julio de 1997
- Acuerdo 02 de 1998 (marzo 25) “por el cual se dictan normas para la atención integral de los desplazados por la violencia y se dictan otras disposiciones”
- Decreto distrital 624 de 1998: Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia.
- Decreto 173 de 1998: Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.
- Resolución 153 de 2002 (marzo 22)
- Decreto Distrital 177 de 2005:
- Directiva 013 de 2008:

⁹ Ibañez y Moya, ¿CÓMO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO DETERIORA EL BIENESTAR DE LOS HOGARES DESPLAZADOS?: ANÁLISIS Y DETERMINANTES DEL BIENESTAR EN LOS MUNICIPIOS DE RECEPCIÓN. CEDE, 2006, P. 4

¹⁰ Mendoza Piñeros, EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA Y LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO, Revista de Economía Institucional, vol. 14, núm. 26, 2012, P. 174

¹¹ Strauss y Candamil, DIEZ AÑOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ATENCIÓN A DESPLAZADOS EN BOGOTÁ. 2011, p. 114

¹² Strauss y Candamil, DIEZ AÑOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ATENCIÓN A DESPLAZADOS EN BOGOTÁ. 2011, p. 200

- Decreto Distrital N° 059 del 7 de febrero de 2012: por medio de la cual la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, modifica su estructura orgánica y establecía funciones para el desarrollo de la Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Debido a que el amplio marco normativo e histórico del conflicto armado interno a nivel nacional o distrital excede el objetivo del presente documento, el anterior contexto tiene como objetivo marcar algunas fechas y hechos relevantes del conflicto que sirvieron de guía en el desarrollo del criterio del contexto histórico de la entidad y la identificación de los archivos en su producción documental, permitiendo establecer la temporalidad con que se analizaron a lo largo del documento los diferentes fondos documentales y los archivos de la entidad: archivos de gestión, archivo central, Fondo Acumulado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el fondo cerrado en custodia (SISE).

Para el caso del Fondo Acumulado y el Fondo en custodia SISE la temporalidad de la llegada de desplazados masivamente a Bogotá es relevante para el análisis y recomendaciones para la posterior intervención. Para lo que se deben tener en cuenta los tres momentos evidenciados en el contexto: el incremento de la violencia después de 1985 que ocasionó una primera ola de desplazados a las cabeceras municipales; el inicio normativo desde 1997 que continua hasta 2012 marcando iniciativas estatales para atención a Víctimas del conflicto; y finalmente el aumento a gran escala de las masacres y desplazamientos entre 2002 y 2008 que obligó a los municipios receptores a consolidar y aumentar los esfuerzos gubernamentales.

Para el archivo central y archivo de gestión una de las mayores fuentes de información se enmarca en la creación de la Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación inicialmente dependiente de la Secretaría General y posteriormente como una Oficina independiente con 3 direcciones a su cargo con el fin de coordinar y gestionar la planeación, implementación y seguimiento a la Política Pública Distrital en materia de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno residentes de Bogotá D.C., contribuyendo con el restablecimiento de sus derechos, así como la generación de acciones pedagógicas en materia de memoria, paz y reconciliación.

Para la identificación de los documentos que conforman los archivos relativos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, así como los documentos que evidencian las acciones de atención y reparación a las víctimas llevadas a cabo por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se realizará el análisis desde los criterios establecidos en el *“Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”* iniciando por el (i) criterio de contexto y temporalidad histórica que referenciará todo el desarrollo histórico de la entidad; posteriormente el (ii) criterio misional y finalmente el (iii) criterio temático.

3. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO

3.1. Criterio de Contexto y Temporalidad Histórica

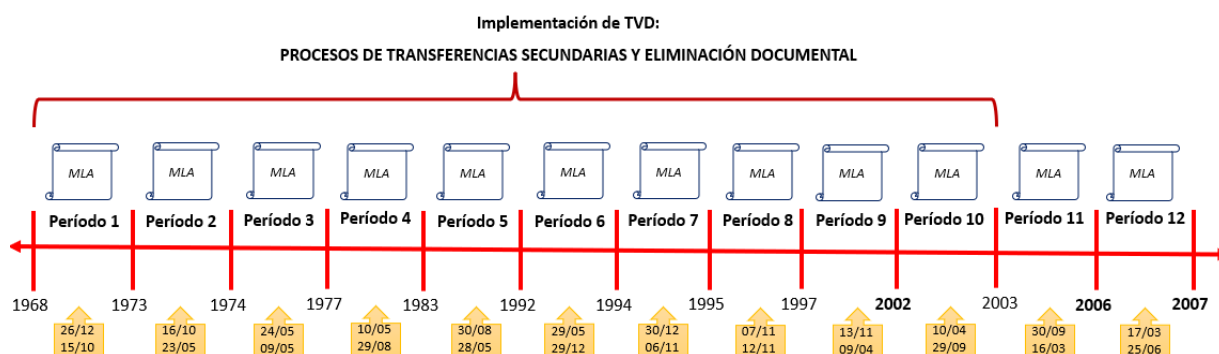
Este criterio es pensado con el fin de establecer la delimitación temporal de los archivos que pueden presentar evidencia de graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridos con ocasión del conflicto armado interno, de acuerdo con el contexto general del conflicto y el funcionamiento de la entidad a lo largo de su historia institucional.

Su análisis se desarrollará entre las vigencias de 1968 (cuando es creada la Secretaría General como una entidad independiente) hasta la fecha, año 2023, e incluirá el estudio de los acervos documentales existentes (fondo acumulado, archivo central y archivos de gestión), el fondo en custodia del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos – SISE a través de los instrumentos archivísticos que permiten su interpretación, entre las que se encuentran: las Tablas de Valoración Documental -TVD y Tablas de Retención Documental -TRD, con sus respectivas actualizaciones. Finalmente, es importante indicar que, también se tomó como referencia la tercera (3era) y cuarta (4ta) actualización de las TRD, las cuales están en proceso de elaboración, para su posterior evaluación y convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá.

➤ Fondo Documental Acumulado:

Este fondo documental acumulado¹³ oscila entre las vigencias de 1968 hasta el año 2006. Según el instrumento archivístico Tablas de Valoración Documental – TVD (convalidado por el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá en el año 2018) está subdividido por 12 periodos históricos que reflejan la evolución de la estructura orgánica y funcional de la Entidad a lo largo del tiempo.

Periodos que van a ser analizados en búsqueda de actos administrativos, dependencias y funciones que estén relacionadas con el tema de graves y manifiestas violaciones a Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, los cuales son:



➤ Archivo Central¹⁴:

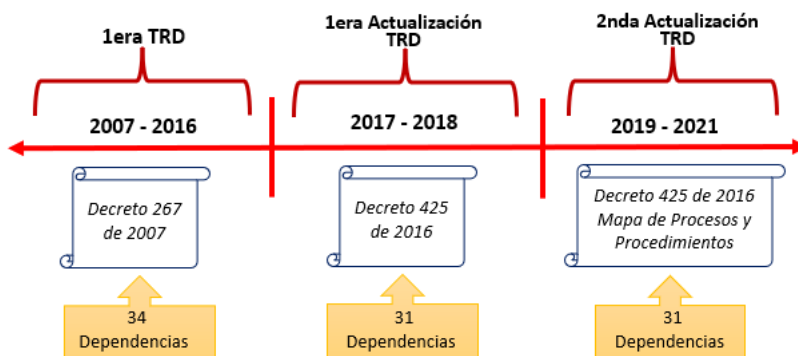
Este fondo documental oscila entre las vigencias de 2007 a 2021. En su interior, y a partir de los instrumentos archivísticos convalidados por el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, se presenta

¹³ Según establece el Acuerdo 027 del 2006, el fondo acumulado es “el conjunto de documentos dispuestos sin ningún criterio de organización archivística, ni las mínimas condiciones de conservación y sin la posibilidad de ser fuente de información y consulta.

¹⁴ Según establece el Acuerdo 027 del 2006, esta instancia es una unidad administrativa que coordina y controla el funcionamiento de los archivos de gestión y reúne los documentos transferidos por los mismos una vez finalizado su trámite y cuando su consulta es constante. (Artículo único)

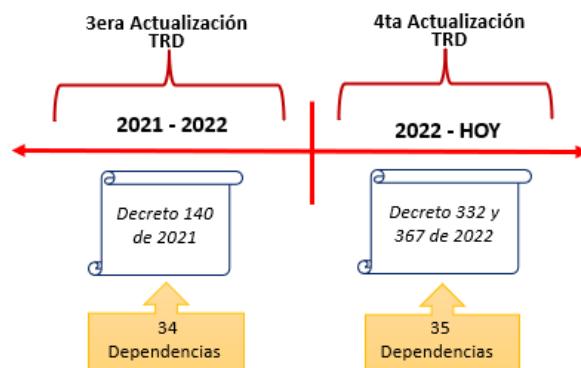
la 1era Tabla de Retención Documental -TRD- de la entidad, vigencias 2007 a 2016; la primera y segunda actualización del instrumento, para las vigencias de 2017 a 2018 y 2019 a 2021 respectivamente, todas tres aprobadas y convalidadas según la metodología vigente para el instrumento.

A continuación, se presenta esta información a través de una línea de tiempo:



➤ Archivos de Gestión¹⁵:

Este fondo documental oscila entre las vigencias de 2022 a la fecha y en su interior, presenta toda la documentación que se encuentra en los archivos de las diferentes oficinas, que no han surtido ningún proceso de transferencia documental, por lo que todavía se encuentran en trámite. En cuanto al instrumento archivístico vigente para este período, a la fecha se encuentra en convalidación:



➤ **Fondo Documental del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos – SISE**

La creación del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos – SISE se enmarca en el uso de la tecnología de sistemas de información en la administración de la ciudad de Bogotá, que desde mediados del siglo XX cuando la revolución tecnológica y la explosión demográfica evidenciaron la necesidad de modernizar funciones del estado. Las corrientes modernizadoras como la Alianza para el Progreso promovían la modernización de las funciones del estado tecnificando la

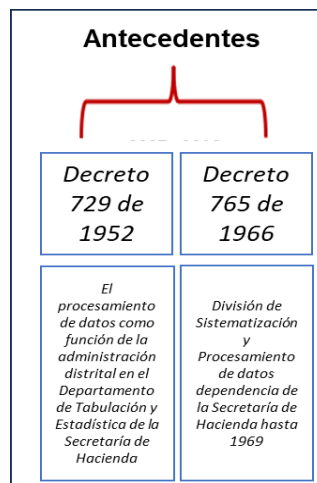
¹⁵ Según establece el Acuerdo 027 del 2006, esta es la manera de denominar los archivos de las oficinas productoras, donde se reúne toda la documentación que se encuentra en trámite, y que es sometida a continua utilización y consulta administrativa. (Artículo único)

administración pública y en consecuencia se introdujeron innovaciones y reformas administrativas en las que el rol del estado fue principalmente interventor con una orientación técnica planificada.

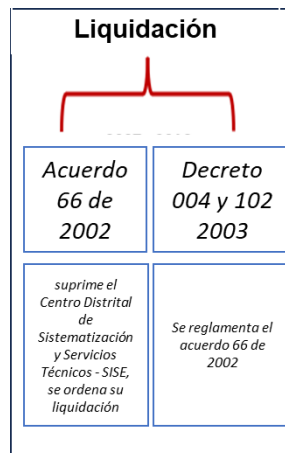
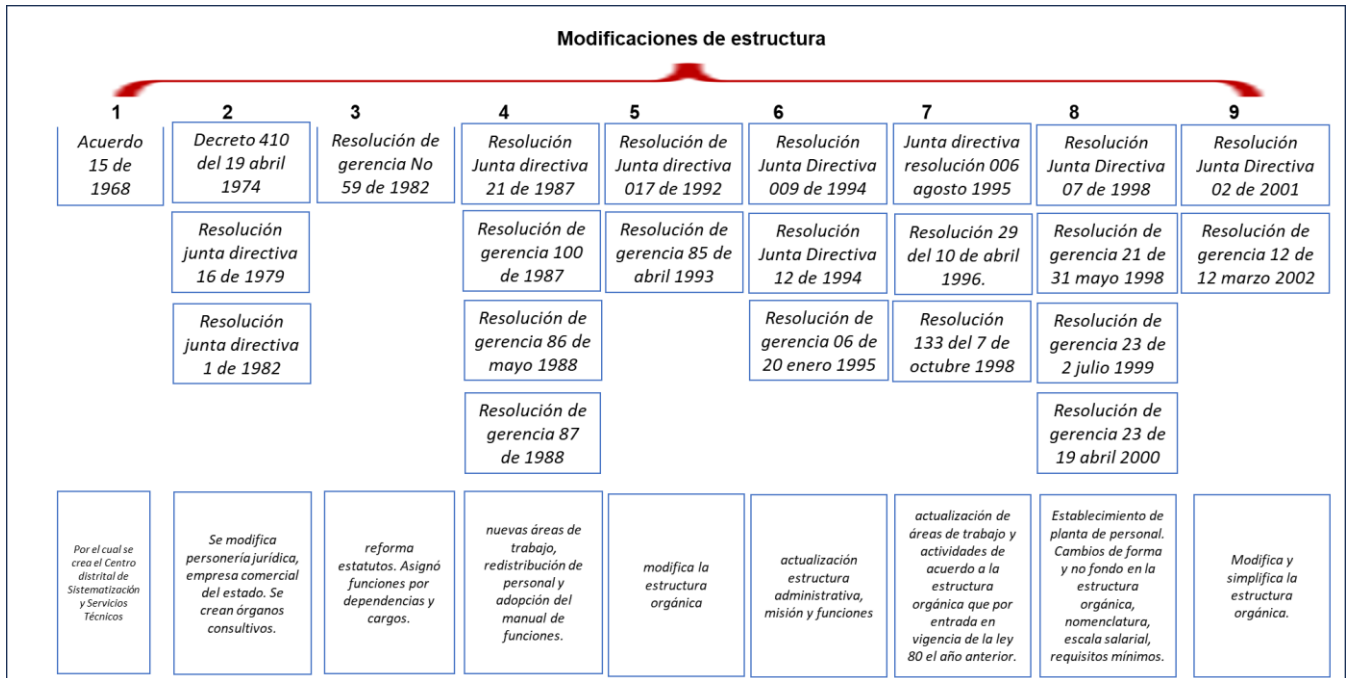
En Bogotá la corporación Autónoma regional y catastro sería pioneros en el uso de la tecnología computacional en el Distrito para la sistematización de la Información, inicialmente los directamente encargados de esta labor fueron el Departamento de Tabulación y Estadística de la Secretaría de Hacienda y posteriormente la División de Sistematización y Procesamiento de datos, como antecedentes inmediatos a la creación del SISE “Centro distrital de Sistematización y Servicios Técnicos”.

La necesidad de modernización atendiendo a la complejización de la vida social tuvo respuesta con el acuerdo 15 de 1968 con la creación del SISE como entidad descentralizada con autonomía para su organización interna.16 Cumpliendo esta función hasta 2022 cuando con el decreto 102 de abril de 2002 se da por liquidado el Centro de Sistematización y Servicios Técnicos SISE a partir del 11 de abril de 2003, quedando la Secretaría de Hacienda con la titularidad de los derechos y obligaciones.

Este fondo documental oscila entre la creación del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos – SISE en 1968 y su liquidación en 2003. Durante ese periodo se dieron 9 cambios de estructura de la entidad que reflejan la evolución de la estructura orgánica y funcional de la Entidad a lo largo del tiempo, determinados a partir de los siguientes actos administrativos:



16 Florián Carmen y Pecha Patricia. (2014). Historia Institucional del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos (1968 - 2003). Alcaldía Mayor. P. 41



3.2. Criterio Misional

El criterio misional busca identificar las dependencias que han tenido a lo largo de la vida institucional de la entidad, funciones que estuvieran relacionadas directa o indirectamente con la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado interno y las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, o infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridos con ocasión del conflicto armado interno, a través de la revisión y análisis de los actos administrativos de asignación de funciones, los procedimientos e inventarios documentales.

Dentro de este subcapítulo, se volvieron a tener en cuenta los instrumentos archivísticos convalidados y en proceso de elaboración; la recopilación normativa de la entidad, los procedimientos y los inventarios documentales (FUID) tanto del fondo acumulado, como del archivo central y de los archivos de gestión.

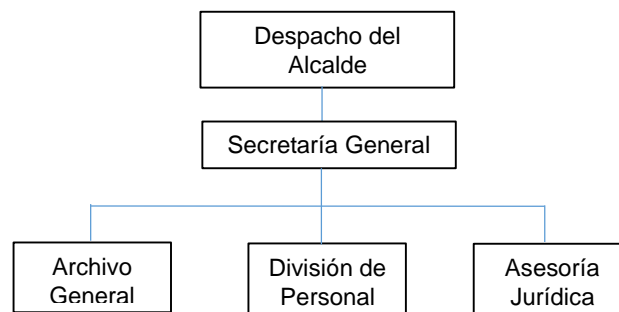
➤ **Fondo Documental Acumulado:**

Período 1: (26 de diciembre de 1968 –15 de octubre de 1973):

El primer período de vida institucional de la Secretaría General data a partir del 26 de diciembre de 1968, con la promulgación del Decreto Ley 3133 que reglamentó la *organización administrativa del Distrito Especial de Bogotá*, en el que crearon algunas entidades entre ellas la Secretaría General. En el cumplimiento de esta norma, se inició un proceso de descentralización y desconcentración de las diferentes dependencias el Distrito y con respecto a la Secretaría General, se aprobó el Acuerdo 054 de 1969 que reglamentó toda la planta de personal del Distrito Especial de Bogotá, quedando conformado el Departamento de Gobierno de la siguiente manera:

- Alcaldía y Secretaría General
Con el Despacho del Alcalde Mayor; el Secretario General; el Secretario Privado y 5 responsables en administración, entre técnicos, expertos, auxiliares y ayudantes.
- División de Personal
Conformada por un Director administrativo y 16 responsables de administración entre asistentes y auxiliares.
- Archivo General
Con un Asistente administrativo y un auxiliar
- Asesoría Jurídica
Con un experto en administración.

Quedado conformado el período con la siguiente estructura orgánica:



En cuanto a las funciones que desarrollaba la entidad, de manera general se identificaron las siguientes:

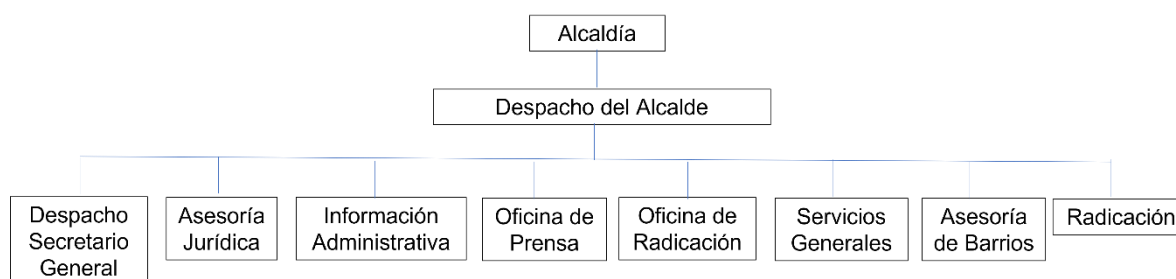
1. Dirigir y vigilar los servicios y dependencias de sus respectivas ramas administrativas.
2. Expedir los actos y celebrar los contratos que le hubiera delegado el alcalde.
3. Resolver los asuntos comprendidos en la delegación del alcalde.
4. Informar al alcalde acerca del desarrollo y cumplimiento de los servicios a su cargo.
5. Las que le deben de ser miembros de la junta asesora de contratos.
6. Asistido a las sesiones del Consejo (sin voto) para informar a los directores de los departamentos administrativos, los acuerdos a los que se haya llegado.

Finalmente, y a manera de conclusión, dentro de este período no se evidenció ninguna dependencia con funciones relacionadas con la atención al tema de víctimas del conflicto armado o cualquier hecho relacionado con la vulneración de derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Período 2: (16 de octubre de 1973 – 23 de mayo de 1974):

El segundo período de vida institucional fue establecido a partir de la sanción de los Decretos 1096 y 1097 de 1973, los cuales, aunque no se tuvo acceso a las normas, fueron referenciadas dentro de la historia Institucional de Claudia Montagut. Según indica el documento citado, a partir de estos decretos, se suprimieron y crearon unos cargos en la Alcaldía y en la Secretaría General y se presentó una estructura que sirvió como de punto de referencia para enmarcar el nuevo período de vida institucional. Esta nueva estructura quedaría conformada de la siguiente manera:

El organigrama reconstruido para este período es el siguiente:



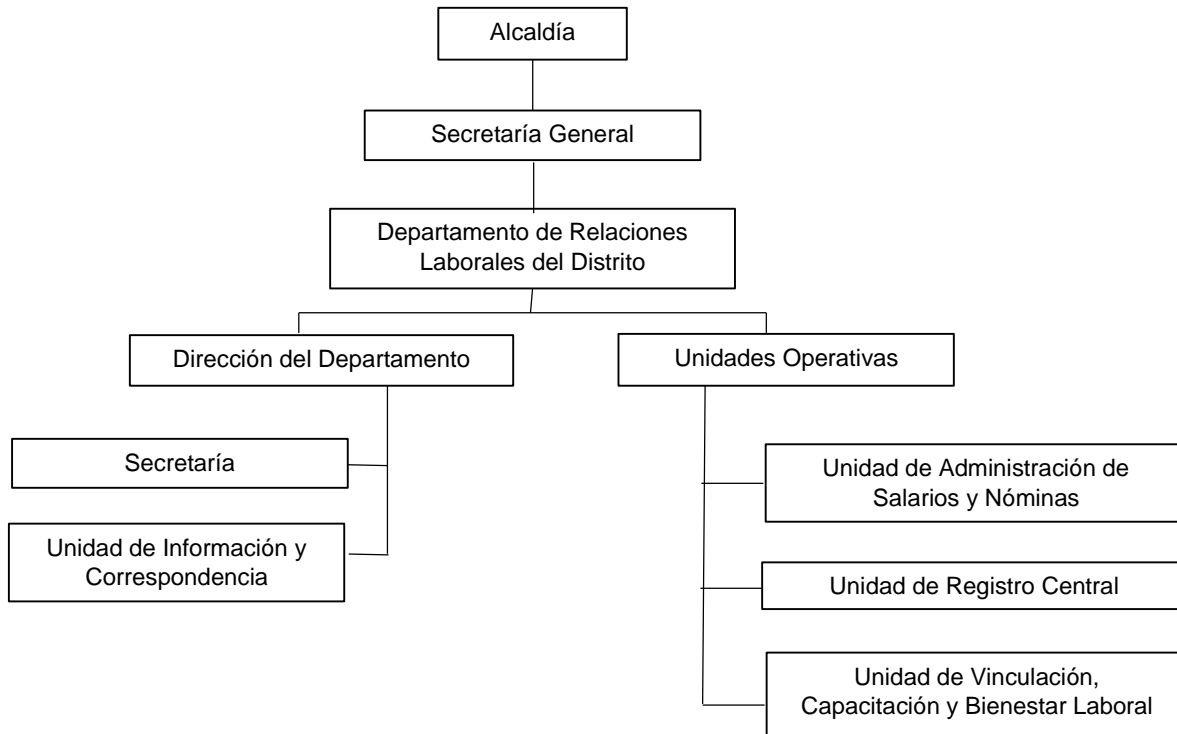
De este segundo período de vida institucional no fue posible evidenciar las funciones de las unidades administrativas, ya que no se tuvo acceso a las normas y la fuente sobre la cual se reconstruyó la estructura, es una cita de Claudia Montagut¹⁷, donde no se presenta mayor información, más allá de explicar que la Secretaría General se presenta como una oficina más, al mismo nivel de las demás unidades.

De igual manera, tras la revisión de los inventarios documentales no se evidenció ninguna dependencia, ni ninguna función relacionada a las víctimas del conflicto armado o cualquier hecho relacionado con la vulneración de derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Período 3: (24 de mayo de 1974 – 09 de mayo de 1977):

Para el periodo se crea una dependencia en la Secretaría General, mediante el Decreto 569 del 24 de mayo de 1974, da origen al Departamento de Relaciones Laborales, la nueva estructura reconstruida para este período es la siguiente:

¹⁷ MONTAGUT, Claudia María (2009) *Historia Institucional Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá 1968 – 2008*. Publicación de la Alcaldía Mayor de Bogotá de la Subdirección de Imprenta Distrital. Página 32.



En cuanto a las funciones desarrolladas por la entidad, el artículo 9 del Decreto 569 del 24 de mayo de 1974, establece de manera general, que eran las siguientes:

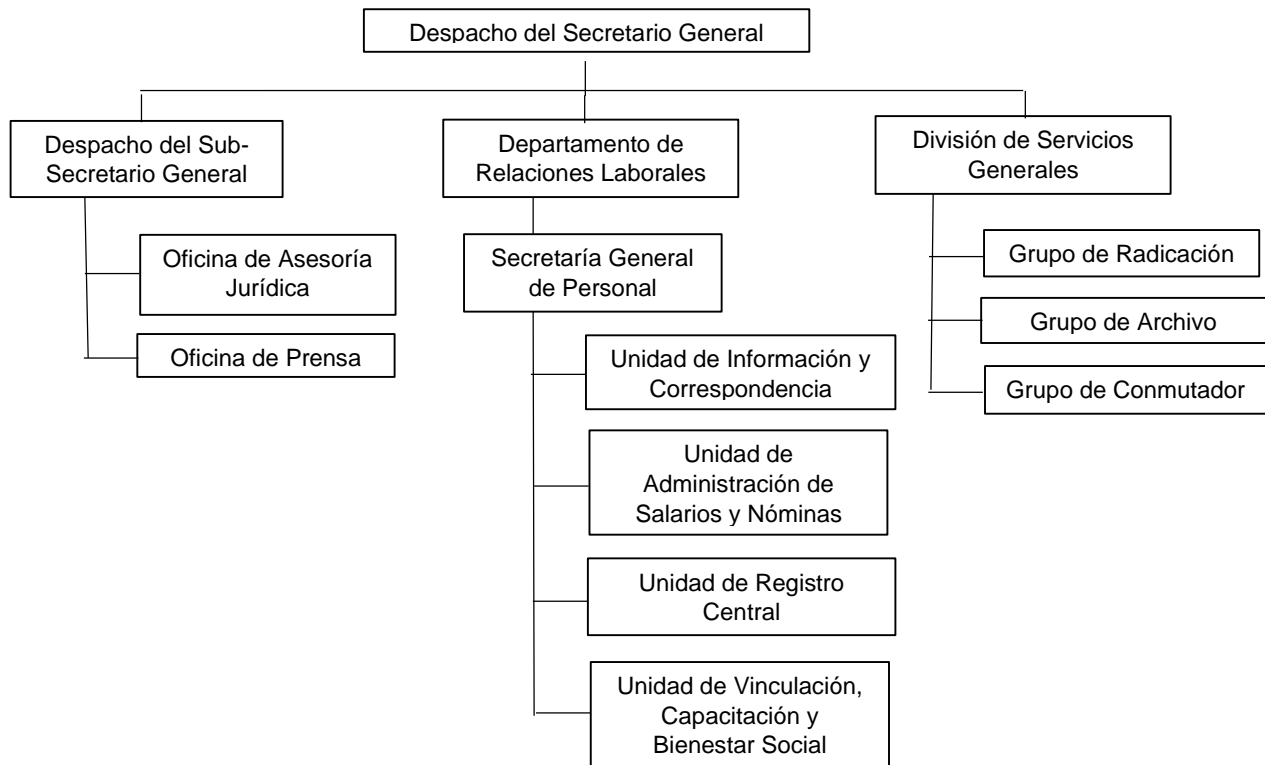
1. Estudiar y proyectar políticas, planes, programas y sistemas sobre la administración de personal del Distrito Especial.
2. Asesorar al Gobierno Distrital en las relaciones de la administración con el personal a su servicio.
3. Señalar los métodos y procedimientos que deben aplicarse para la administración de personal.
4. Atender los servicios que requiera el Gobierno Distrital referentes a documentación y estadística sobre la administración de personal del Distrito.
5. Llevar el control administrativo y la coordinación de los movimientos de personal que presta sus servicios a la administración distrital central.
6. Dirigir y administrar los sistemas de selección y vinculación y calificación de servicios.
7. Dirigir la capacitación, adiestramiento y perfeccionamiento de los empleados y trabajadores Distritales.
8. Atender y fomentar, en coordinación con organismos nacionales y distritales, programas y servicios de medicina y seguridad laboral, el desarrollo organizacional y bienestar del empleado oficial, distrital y de su familia.
9. Atender las comunicaciones en el trabajo de cada uno de los distintos niveles de la administración distrital.
10. Atender los informes que soliciten y resolver las dudas y consultas que presenten sobre cuestiones administrativas relacionadas con el personal.

Finalmente, y a manera de conclusión, dentro de este período no se evidenció ninguna dependencia, ni ninguna función, relacionada con la atención al tema de víctimas del conflicto armado o cualquier hecho relacionado con la vulneración de derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Período 4: (10 de mayo de 1977 – 29 de agosto de 1983):

Posteriormente, para el año de 1977, dentro de la Alcaldía de Bernardo Gaitán Mahecha, se sancionó el primer Manual de Funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, sancionado a través del Decreto 772 del 10 de mayo, por medio del cual se buscó definir todas las funciones de las dependencias que habían sido aprobadas en el Decreto 569 de 1974 y las que venían funcionando para la época.

Por lo que, la estructura orgánica reconstruida para este período, conformada por 14 dependencias es la siguiente:



En cuanto a las funciones principales que vino asumir la Secretaría General durante el período 4, según el artículo 1 del Decreto 772 de 1977 estaban las de:

- A. Coordinar, de acuerdo con instrucciones del Alcalde Mayor, las labores de las Secretarías y Departamentos Administrativos.
- B. Ejercer las funciones de Secretaría de la Junta Asesora y de Contratos.
- C. Asesorar al Alcalde Mayor y emitir conceptos de orden jurídico en lo laboral y en lo administrativo principalmente.
- D. Recibir y distribuir la correspondencia del Despacho del Alcalde Mayor y proyectar las repuestas correspondientes.
- E. Proyectar, en coordinación con la Dirección del Presupuesto, la política y programas de ejecutivo en todo cuanto se relacione con la administración de personal.
- F. Programar la organización, tecnificación y adecuado manejo del archivo general del Distrito.

- G. Elaborar las providencias administrativas que se originen en el Despacho del Alcalde Mayor y dar las instrucciones pertinentes para el eficaz cumplimiento de las actividades que le corresponden a las distintas reparticiones de la Secretaría.
- H. Adelantar las actividades de divulgación periodística de los actos de la Administración.

Finalmente, y a manera de conclusión, dentro de este período no se evidenció ninguna dependencia, ni ninguna función, relacionada el tema de víctimas del conflicto armado o cualquier hecho relacionado con la vulneración de derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Período 5: (30 de agosto de 1983 – 28 de mayo de 1992):

Para entender la configuración de este período, es muy importante conocer el contexto de Bogotá en los años 80, ya que, como resultado de la violencia ocurrida en el país a lo largo de los años de 1940, 1960 y 1970, se habían generado los primeros casos de desplazamiento forzado, los cuales se estaban asentando en las localidades periféricas.

En una entrevista realizada al director de la escuela-comunidad *Cerro del Sur* en el año 2008, este indica que: *“Ciudad Bolívar se convirtió en el centro de llegada de todos los desplazados de las diversas regiones de Colombia. (Cuenta también que) Ciudad Bolívar era un suburbio pobre, no contaban con luz, agua, ni alcantarillado, no tenían teléfonos, ni transporte, tampoco contaban con asistencia sanitaria, ni escuelas (...) poco más allá en los cerros habían campamentos de la guerrilla M19 y alguna presencia de las FARC”*¹⁸

Como resultado de esta situación, y buscando mejorar las garantías de vida de la población y minimizar la aceptación de ideales subversivos, el Consejo de Bogotá sancionó el Acuerdo 11 del 30 agosto de 1983, por medio del cual autorizaba al Alcalde de Bogotá para la contratación, bajo una modalidad de crédito público externo, hasta por la suma de US\$115.000.000 para la financiación de programas de inversión relacionados con el proyecto “Ciudad Bolívar”.

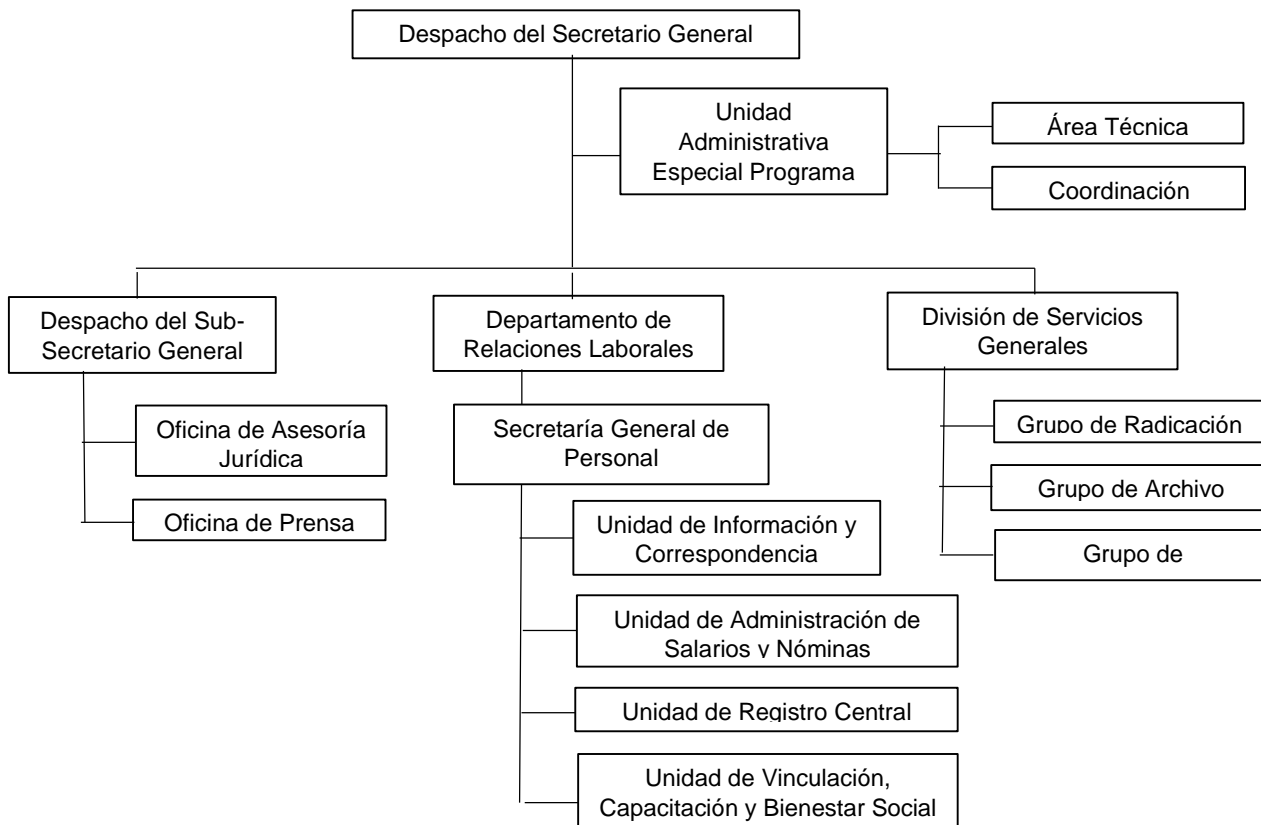
Estos proyectos fueron agrupados en los siguientes programas de inversión:

- Programa 1. Construcción, rectificación y pavimentación de vías.
- Programa 2. Ejecución de obras de infraestructura de Acueducto y Alcantarillado.
- Programa 3. Desarrollo y rehabilitación de barrios urbanos.
- Programa 4. Construcción y dotación de establecimientos y servicios para la salud.
- Programa 5. Construcción y dotación Centro de Servicios Comunitarios.
- Programa 6. Construcción y dotación de establecimientos educativos.

En cuanto a la estructura orgánica de la entidad, el artículo 13 establece que la *“coordinación de los estudios, diseños y obras que serán financiados con los recursos del empréstito del que trata el presente Acuerdo estará a cargo de una Unidad Administrativa especial que funcionará adscrita al Despacho del Señor Alcalde y estará integrada por personal especializado y por funcionarios de las Secretarías distritales”*. Por lo que fue creada dentro de la Secretaría General la Unidad Administrativa Especial “Programa Ciudad Bolívar” que quedaría conformada por un Área Técnica y una Coordinación. Mientras que, al respecto de las demás dependencias, la historia institucional de las Tablas de Valoración Documental, indica que se mantuvo intacta la estructura establecida en el Acuerdo 772 de 1977.

¹⁸ <https://www.cetri.be/Donde-termina-el-asfalto-Cerros?lang=fr>

Quedando conformada la estructura orgánica de la siguiente manera:



Es importante aclarar que este acto administrativo no presenta las funciones de las unidades administrativas encargadas de la ejecución de los Proyectos del “Programa Ciudad Bolívar” sin embargo, entendiendo el contexto expuesto inicialmente sobre la generación de programas con la recepción de población desplazada en las cabeceras municipales y especialmente en las localidades periféricas, fechas en las que se genera este proyecto, se podría pensar que la producción documental resultante del mismo puede presentar alguna luz sobre este problema de asentamiento de la población o la misma condición de desplazamiento por la cual llegaron las personas a la ciudad. Por lo que, de existir producción documental relacionada con el tema, (así sean planes, programas o proyectos) es necesario sea revisada en su profundidad porque puede tener algún tipo de relación con los archivos relativos a los derechos humanos.

Con respecto a las demás dependencias presentadas dentro de la estructura, no se evidenció ninguna función, relacionada el tema de víctimas del conflicto armado o cualquier hecho relacionado con la vulneración de derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Período 6: (29 de mayo de 1992 – 29 de diciembre de 1994):

Para los años 90 y como resultado de la nueva Constitución Política de Colombia, aprobada en el año de 1991, el presidente Cesar Gaviria generó una serie de transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales, acorde a las realidades internacionales de apertura económica y neoliberalismo. Entre su articulado, es importante resaltar el N° 269, que desarrolla la idea de un control fiscal que fue asumido desde el Concejo Distrital con la sanción del Acuerdo 06 de 1985, por

medio del cual se ordenaba la implementación de una unidad de control interno en todas las entidades de la administración pública.

Sin embargo, esta norma vino a ser adoptada dentro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá hasta el año de 1992, mediante la Resolución 1753 del 29 de mayo. Así las cosas, en el año de 1993 se vio la necesidad de actualizar el Manual de Funciones de la entidad, para lo cual se aprobó el Decreto 747 del 23 de noviembre, que en su artículo 2 establece que la nueva estructura orgánica de funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá era:

Despacho del Alcalde Mayor y Secretaría General.

1.1 Despacho del Secretario General.

1.2 Secretaría Privada

1.3 Oficina Jurídica

1.4 Oficina de Estudios y Conceptos Jurídicos

1.5 Oficina de Prensa, Información y Divulgación

1.6 Oficina para la prevención y atención de emergencias.

1.7 División de Asuntos Judiciales

1.8 División de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro.

1.9 División de Urbanización y Vivienda

1.10 División de Contratación

2.0 Despacho del Subsecretario General de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

2.1 Unidad de Eficiencia

2.2 Unidad Administrativa de Control Interno.

2.3 Oficina de Personal

2.4 Oficina de Protocolo

2.5 Casa Privada

2.6 División Administrativa y Financiera

2.6.1 Sección de Compras y Suministros

2.6.2 Sección de Presupuesto y Contabilidad

2.6.3 Sección de Servicios Generales

2.6.3.1 Grupo de Almacén e Inventarios

2.6.3.2 Grupo de Archivo General

2.6.3.3 Grupo de Radicación y Correspondencia

2.7 División de Sistemas e Informática

2.7.1 Sección de Biblioteca

2.8 Unidades Administrativas o Coordinadoras Especiales

2.8.1 Ciudad Bolívar

2.8.2 Programas Especiales

2.8.3 Programas CADE

2.8.3.1 Oficina CADE

2.8.4 Prevención Integral

Con respecto a las funciones desarrolladas por la entidad durante este período, según la información presentada en la Resolución 1753 del 29 de mayo de 1992 y el Decreto 747 del 23 de noviembre de 1993, de manera general se establece que la Secretaría estaba encargada de¹⁹:

- Coordinar, de acuerdo con instrucciones del Alcalde Mayor, las labores de las Secretarías, Departamentos Administrativos y demás organismos de la administración distrital, y asistirlo en la distribución de los negocios correspondientes.
- Asesorar al Alcalde Mayor y emitir conceptos de orden jurídico en lo laboral y administrativo, principalmente.

¹⁹ Decreto 747, artículo 4

- Proyectar, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, la política y programas del ejecutivo en todo cuanto se relacione con la administración de personal.
- Programar la organización, tecnificación y adecuado manejo del archivo general del Distrito.
- Elaborar las providencias administrativas que se originen en el despacho del Alcalde Mayor y dar las instrucciones pertinentes para el eficaz cumplimiento de las actividades que le corresponden a las distintas dependencias de la Secretaría.
- Adelantar las actividades de divulgación periodística de los actos de la administración.
- Asignar funciones específicas a los empleos de la Secretaría.
- Impartir instrucciones administrativas en materia de trámites, interpretación de normas y, en general, sobre los asuntos de que debe conocer por razón de su cargo.
- Distribuir los empleos previstos en la planta de personal de la Secretaría entre sus diferentes dependencias internas, conformar las unidades de trabajo que se requieran, establecer su dirección y funciones y producir los traslados internos, encargos y comisiones que demande el servicio.
- Las demás que le asigne o delegue el Alcalde mayor y aquéllas que la ley y los acuerdos le señalen.

Frente a lo cual se puede observar que de manera general, no presenta ninguna función que este directamente relacionada con el tema de víctimas del conflicto armado o cualquier hecho relacionado con la vulneración de derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Sin embargo, tras revisar la estructura orgánica valdría la pena revisar la producción documental de:

- La Casa Privada, que tiene la función de *brindar colaboración en el adelantamiento de labores y programas sociales y de recreación destinados a la infancia y comunidades* (artículo 18 del Decreto 747 de 1993)
- De las Unidades Administrativas Especiales, que tienen los grupos de Ciudad Bolívar, Programas especiales y el grupo de Prevención integral, que pueden presentar dentro de sus actividades alguna interacción con la población desplazada de Bogotá, evidenciando así documentación relacionada con el tema de derechos humanos.

A pesar de que estas unidades no desarrollan funciones directas para tratar a la población víctima del conflicto armado, puede que de manera indirecta se desarrolle con el fin de facilitar ayudas a esta población que se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, por lo que debe ser revisada. Haciendo énfasis en los documentos misionales que se generen dentro de cada una de estas unidades administrativas.

Período 7: (30 de diciembre de 1994 – 06 de noviembre de 1995):

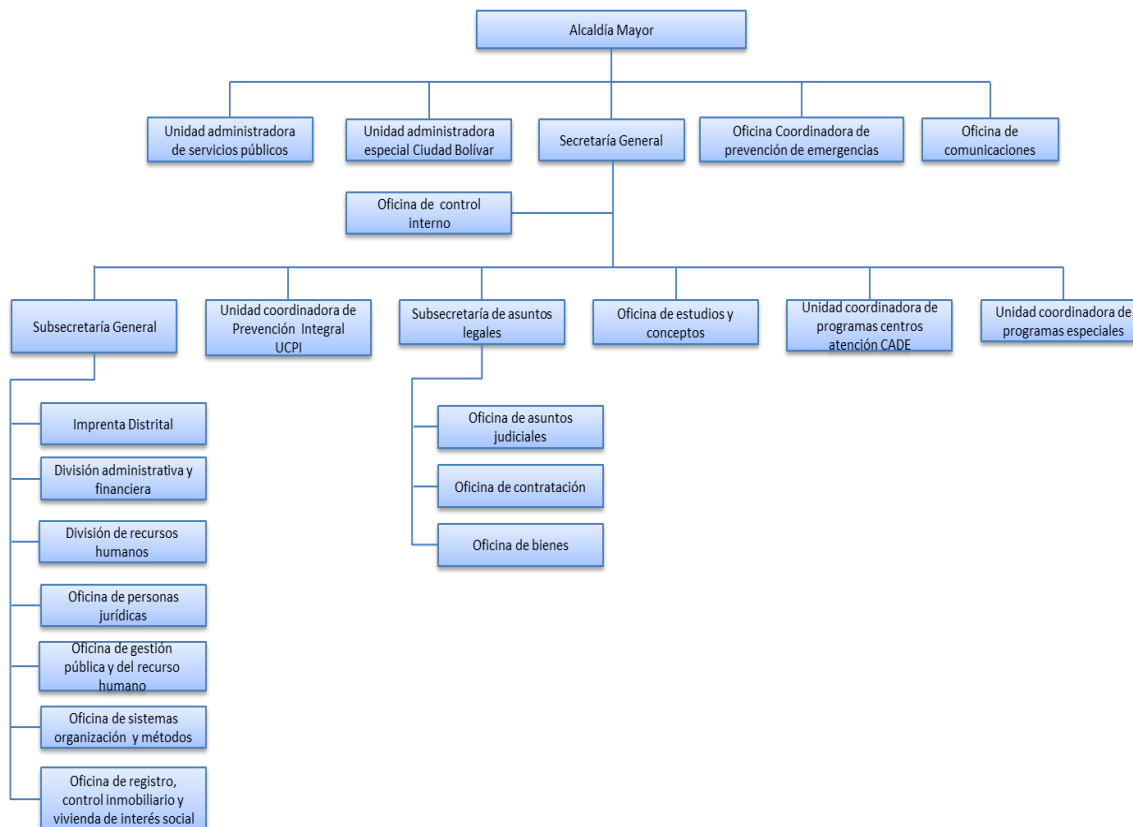
Para las elecciones de 1992 asumió la Alcaldía Mayor el liberal Jaime Castro Castro (1 de junio de 1992 al 1 de enero de 1995) quien, desde un aspecto económico, sancionó un Estatuto Orgánico para la Ciudad de Bogotá, en el que se demarcó el funcionamiento administrativo de la capital, acorde a las reglamentaciones dadas en la nueva constitución. Dentro de su gobierno, se sancionó el Decreto 951 del 30 de diciembre de 1994, por medio del cual reestructuraría la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, creando nuevas dependencias y suprimiendo otras.

La nueva estructura orgánica de la entidad sería la siguiente:

- 1 Despacho del Alcalde Mayor
 - 1.1 Unidad Administradora de Servicios Públicos de Aseo
 - 1.2 Unidad Administrativa Especial Ciudad Bolívar
 - 1.3 Oficina Coordinadora para la Prevención y Atención de Emergencias
 - 1.4 Oficina de Comunicaciones

- 2 Secretaría General
 - 2.1.1 Oficina de Control Interno
 - 2.1.2 Oficina de Estudios y Conceptos
 - 2.1.1 Unidad Coordinadora del Programa Centros de Atención Distrital Especializados -CADE
 - 2.1.4 Unidad Coordinadora de Programas Especiales
 - 2.1.5 Unidad Administrativa Especial Coordinadora de Prevención Integral
- 2.2 Subsecretaría General
 - 2.2.1 Oficina de Gestión Pública y del Recurso Humano
 - 2.2.2 Oficina de Personas Jurídicas
 - 2.2.3 Oficina de Sistemas, Organización y Métodos
 - 2.2.4 Oficina de Registro, Control Inmobiliario y Vivienda de Interés Social
 - 2.2.5 Unidad de Imprenta y Publicaciones
 - 2.2.6 División de Recursos Humanos
 - 2.2.7 División Administrativa y Financiera
- 2.3 Subsecretaría de Asuntos Legales
 - 2.3.1 Oficina de Asuntos Judiciales
 - 2.3.2 Oficina de Bienes
 - 2.3.3 División de Contratación

El organigrama presentado para el período es el siguiente:



En cuanto al desarrollo de las funciones, según establece el Decreto 951 del 30 de diciembre de 1994, eran las mismas que quedaron consagradas en el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, las cuales eran:

- Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo.
- Conservar el orden público en el Distrito y tomar las medidas necesarias para su restablecimiento cuando fuere turbado, todo de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República.
- Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.
- Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos.
- Cumplir las funciones que le deleguen el Presidente de la República y otras autoridades nacionales.
- Distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas.
- Coordinar y vigilar las funciones que ejerzan y los servicios que presten en el Distrito las entidades nacionales, en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.
- Nombrar y remover libremente los secretarios del despacho, los jefes de departamento administrativo, los gerentes de entidades descentralizadas, el Tesorero Distrital, los alcaldes locales y otros agentes suyos. Conforme a las disposiciones pertinentes, nombrar y remover a los demás funcionarios de la administración central igualmente, velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores distritales y ejercer la potestad disciplinaria frente a los mismos.
- Crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. Con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
- Suprimir o fusionar las entidades distritales de conformidad con los acuerdos del Concejo.
- Conceder licencias y aceptar la renuncia a los funcionarios cuyos nombramientos corresponda al Concejo Distrital, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar interinamente sus reemplazos. Cuando por otra causa esos mismos funcionarios falten absolutamente, también nombrará interinamente a quienes deban reemplazarlos.
- Presentar al Concejo los proyectos de acuerdo sobre el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Distrito.
- Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y presentarle un informe anual sobre la marcha de la administración.
- Asegurar la exacta recaudación y administración de las rentas y caudales del erario y decretar su inversión con arreglo a las leyes y acuerdos.
- Adjudicar y celebrar los contratos de la administración central, de conformidad con la ley y los acuerdos del Concejo. Tales facultades podrán ser delegadas en los secretarios y jefes de departamento administrativo.
- Velar porque se respete el espacio público y su destinación al uso común.
- Colaborar con las autoridades judiciales de acuerdo con la ley.
- Dictar los actos y tomar las medidas que autoricen la ley y los acuerdos municipales en los casos de emergencia e informar al Concejo sobre su contenido y alcances.
- Ejercer de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del presente estatuto, las atribuciones que la Constitución y las leyes asignen a los gobernadores. Conforme a la ley, escogerá los

- gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos nacionales que operen en el Distrito. Si la respectiva seccional operare en el Distrito y el Departamento de Cundinamarca, la escogencia la harán el alcalde y el gobernador de común acuerdo, y
- Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.

Frente a lo cual se puede observar que, de manera general, no presenta ninguna función que este directamente relacionada con el tema de víctimas del conflicto armado o cualquier hecho relacionado con la vulneración de derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Sin embargo, tras revisar la estructura orgánica valdría la pena revisar la producción documental de:

- La Unidad Administrativa Especial Ciudad Bolívar, que tiene la función de *Construir un banco de datos con la información socioeconómica de la zona del programa para permitir la evaluación final que del mismo se realizará* (Artículo 2 del Decreto 951 de 1994).
- La Unidad Coordinadora de Programas Especiales, que tiene la función de *Coordinar y adelantar de acuerdo con las instrucciones del Secretario General los procesos de contratación de las obras para los programas de renovación urbana, estudios, diseños ejecución de obras y demás pertinentes para el desarrollo de sus funciones* (artículo 2 del Decreto 951 de 1994)
- La Unidad Administrativa Especial Coordinadora de Prevención Integral, que tiene la función de *Formular proyectos específicos de prevención integral y coordinar su ejecución* (artículo 2 del Decreto 951 de 1994)
- De las Oficinas de Vivienda de Interés Social, que tiene la función de *Llevar el registro de las personas naturales y jurídicas que se dediquen a las actividades de vivienda de interés social* (artículo 2 del Decreto 951 de 1994)

Es importante aclarar que estas unidades no desarrollan funciones directas para tratar la población desplazada ni víctimas del conflicto armado, sin embargo, por el análisis de las actividades que realizan, se puede presentar alguna información relacionada con el tema del conflicto armado, o de ayudas para la población a la que le han sido vulnerados sus derechos humanos. Por lo que se recomienda que toda la producción misional de estas unidades administrativas sea revisada en su totalidad.

Período 8: (07 de noviembre de 1995 – 12 de noviembre de 1997):

Este período se estructura con la sanción del Decreto 663 de 1995, esta fue una norma sancionada por Antanas Mockus que buscó reglamentar la estructura interna y las funciones de las dependencias de la Secretaría General. En su artículo 1 se establece que la nueva estructura quedaría conformada por:

1. Secretaria General
 - 1.1 Unidad administrativa especial coordinadora de prevención integral
 - 1.2 Unidad coordinadora del programa centros de atención digital especializados -cade
 - 1.3 Plan centro
 - 1.4 Oficina de control interno
 - 1.5 Oficina de divulgación y prensa
 - 1.6 Oficina de protocolo
 - 1.7 Quejas y reclamos
2. Subsecretaria general
 - 2.1 Imprenta distrital
 - 2.2 Oficina de organización y sistemas
 - 2.3 Oficina de recursos humanos

- 2.4 División administrativa y financiera
- 3. Subsecretaría de asuntos legales
 - 3.1 Oficina de estudios y conceptos
 - 3.2 Oficina de asuntos judiciales
 - 3.3 Oficina de registro y control inmobiliario
 - 3.4 Oficina de personas jurídicas
 - 3.5 Oficina de contratación

En cuanto a las funciones generales que asumió la Secretaría, el artículo 2 del Decreto 663 de 1995, establece que eran las de:

1. Coordinar, la actividad administrativa de las Secretarías, Departamentos Administrativos y demás organismos de la administración distrital, de manera que esta corresponda a las políticas trazadas y efectuar seguimiento y control de gestión, adoptando las medidas pertinentes.
2. Asesorar al Alcalde Mayor en la formulación de políticas o planes de acción y asistirlo en las funciones de coordinación, dirección y control de las entidades distritales.
3. Velar por el cumplimiento de las normas legales que rigen la Distrito Capital y por el eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de sus entidades.
4. Fijar las políticas generales de la Secretaría General, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones y coordinar las actividades de sus dependencias.
5. Servir de conducto de comunicación del gobierno distrital con el Concejo de la ciudad capital.
6. Dirigir, coordinar la elaboración y presentación oportuna ante el Concejo Distrital del Plan de Desarrollo del Distrito Capital.
7. Fijar, dirigir y controlar la política laboral de la administración distrital, con el fin de unificar los sistemas de clasificación, salarios y prestaciones del sector central y descentralizado.
8. Implementar, mantener actualizado y conforme a la ley, el Sistema de Control Interno de la entidad.
9. Coordinar, dirigir y controlar los sistemas de comunicación y divulgación de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá.
10. Formular las políticas, planes y proyectos en materia de prevención integral, fortalecimiento del programa CADE y programas de renovación urbana y recuperación del espacio público en el área de su competencia.
11. Definir las políticas, planes y programas relacionados con la vigilancia y control de las actividades de las asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común sin ánimo de lucro, así como de las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de vivienda, de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre la materia.
12. Elaborar y presentar al Consejo Distrital, al Alcalde Mayor y a las entidades de control los informes que le sean requeridos.
13. Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de atención de quejas y reclamos, sugerencias y recepción de información que presenta la ciudadanía ante la Alcaldía Mayor.
14. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos jurídicos, financieros, de administración del recurso humano, sistemas e informática y de servicios administrativos de la Secretaría General.
15. Apoyar y suministrar los recursos administrativos y financieros necesarios para el funcionamiento del Despacho del Alcalde Mayor y de la Casa Privada, la cual hace parte de dicho Despacho.
16. Coordinar y dirigir el registro distrital y fijar los valores de las publicaciones.
17. Las demás funciones que le asignen el Alcalde Mayor, los Acuerdos del Concejo y otras disposiciones legales.

Frente a lo cual se puede observar que, de manera general, no presenta ninguna función que este directamente relacionada con el tema de víctimas del conflicto armado o cualquier hecho relacionado con la vulneración de derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Sin embargo, tras revisar la estructura orgánica valdría la pena revisar la producción documental de:

- La Unidad Administrativa Especial Coordinadora de Prevención Integral, que tiene la función de *Formular proyectos específicos de prevención integral, coordinar y controlar su ejecución* (artículo 2 del Decreto 663 de 1995)
- La oficina Plan Centro, que tiene la función de *Coordinar y adelantar de acuerdo con las instrucciones del Secretario General los procesos de contratación de las obras para los programas de renovación urbana y recuperación del espacio público, elaborando los estudios, diseños, efectuando la interventoría de las obras y las demás actividades necesarias para el desarrollo de los mismos.* (artículo 2 del Decreto 663 de 1995)
- De las Oficina de Registro y Control Inmobiliario, que tiene la función de *Otorgar los permisos correspondientes para anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda referentes a: a) planes y programas de vivienda suntuaria; b) planes y programas de vivienda de interés social; c) planes y programas de autoconstrucción. Igualmente autorizar la constitución y ampliación de los gravámenes hipotecarios que se soliciten con posterioridad al otorgamiento del permiso de ventas.* (artículo 2 del Decreto 663 de 1995)

Aunque estas unidades administrativas no desarrollan de primera mano ninguna función relacionada con el tema del conflicto armado o la vulneración de los derechos humanos, pueda que en su contenido, presenten de manera general alguna información (adicional) relacionada con este tema, por lo que se recomienda que toda la documentación misional de estas unidades sea analizada en su totalidad.

Período 9: (13 de noviembre de 1997 – 09 de abril de 2002):

Este período fue reconstruido por la suma de varios actos administrativos que de manera específica presentaban la creación de dependencias individuales que no afecta de manera estructural a la entidad. El primero de ellos es el Decreto 1083 de noviembre 13 de 1997, por medio del cual se crea la Subsecretaría de Control de Vivienda, como “instancia encargada de ejercer la vigilancia y control de las actividades de urbanización, construcción, enajenación y arrendamiento inmuebles destinados a vivienda. En contraste con la anterior Oficina de Registro y Control Inmobiliario, esta dependencia adquiere más fuerza en cuanto a sus funciones, y poder de decisión administrativamente. Adicionalmente, al ser subsecretaría le asignan nuevas dependencias, entre las que se encuentra la Dirección Económica y Financiera, Dirección Técnica, Dirección de Inspección General, Dirección de Procesos Concordatorios y de Liquidación Obligatorio, y la Dirección Jurídica con una dependencia a su cargo, la Oficina de Radicación, Registro, Matrícula y Asuntos Secretariales.

Adicionalmente, se reconstruye incluyendo el Decreto 1103 de 1997 que establece la creación de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario, en cumplimiento de la Ley 200 de 1995 (Código único disciplinario) y el Decreto 542 de 1998 que configura la Oficina Asesora de Planeación. Teniendo la siguiente estructura orgánica reconstruida sobre la base del período anterior:

1. Secretaría General
 - 1.1 Unidad administrativa especial coordinadora de prevención integral
 - 1.2 Unidad coordinadora del programa centros de atención digital especializados -CADE
 - 1.3 Oficina de control interno
 - 1.4 Oficina de divulgación y prensa
 - 1.5 Oficina de protocolo
 - 1.6 Quejas y reclamos
 - 1.7 Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario
 - 1.8 Oficina Asesora de Planeación

2. Subsecretaría general
 - 2.1 Imprenta distrital
 - 2.2 Oficina de organización y sistemas
 - 2.3 Oficina de recursos humanos
 - 2.4 División administrativa y financiera
3. Subsecretaría de asuntos legales
 - 3.1 Oficina de estudios y conceptos
 - 3.2 Oficina de asuntos judiciales
 - 3.3 Oficina de registro y control inmobiliario
 - 3.4 Oficina de personas jurídicas
 - 3.5 Oficina de contratación
4. Subdirección de Control de Vivienda
 - 4.1 Dirección económica y financiera
 - 4.2 Dirección técnica
 - 4.3 Dirección de Inspección General
 - 4.4 Dirección de Procesos Concordatarios y de liquidación obligatorio
 - 4.5 Dirección Jurídica
 - 4.5.1 Oficina de Radicación, registro, matrícula y asuntos secretariales.

Este período fue reconstruido por la suma de varios actos administrativos que de manera específica presentaban la creación de dependencias individuales que no afectan de manera estructural a la entidad, por lo tanto, no se evidenciaron las funciones que asumiría la entidad durante este período.

Sin embargo, el artículo 2 del Decreto 1083 de 1997, establece que son funciones de la Secretaría General *“ejercer el control, inspección y vigilancia de las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de urbanismo, construcción, enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en jurisdicción del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, D.C”* lo cual puede presentar información de población desplazada que ha entrado en programas de adquisición de vivienda.

Así mismo, después de revisar la estructura orgánica valdría la pena revisar la producción documental de la Subsecretaría de Control de Vivienda, que tiene la función de *Colaborar con las autoridades competentes para que el Distrito Capital garantice la utilización del suelo por parte de sus propietarios teniendo en cuenta la función social y ecológica de la propiedad y para garantizar la efectividad de los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios.* (artículo 5)

Sin embargo, es importante aclarar que la Subsecretaría y sus unidades, por sí solas no fueron creadas con el fin de orientar ni apoyar a la población víctima del conflicto armado que viva en la ciudad de Bogotá, sino que, de manera indirecta, pueda que sus funciones si se realicen sobre esta población y en sus documentos se presente alguna mención relacionada con el conflicto armado. En este periodo las Dependencias de Plan Centro y Centros de Atención Distrital Especial CADE continúan con la pertinencia mencionada en los periodos anteriores.

Adicionalmente, en este periodo se evidenció en el criterio de “contexto y temporalidad” el inicio de la producción normativa que reglamenta la atención a población desplazada como lo es Decreto 173 de 1998 del Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. Por ese motivo se recomienda se revisen a profundidad los documentos misionales, en búsqueda de alguna información contextual del desplazamiento forzado o cualquier otro tipo de vulneración de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Período 10: (10 de abril de 2002 – 29 de septiembre de 2003):

Este período data de la promulgación del Decreto 127 del 10 de abril de 2002, sancionado durante el segundo período de Antanas Mockus, que modifica la estructura orgánica de la entidad al trasladar las funciones de la Unidad Coordinadora de Prevención Integral UCPI al Departamento Administrativo de Bienestar Social. En cuanto a la nueva estructura, la Secretaría General quedó conformada por:

SECRETARIA GENERAL

1.1 Unidad Coordinadora del Programa Centros de Atención Distrital Especializados- CADE

1.2 Oficina de Control Interno

1.3 Oficina de Control Disciplinario Interno

1.4 Oficina Asesora de Planeación

1.5 Oficina Asesora de Informática y Sistemas

1.6 Oficina de Divulgación y Prensa

1.7 Oficina de Protocolo

1.8 Quejas y Reclamos

2. SUBSECRETARÍA GENERAL

2.1 Imprenta Distrital

2.2 Oficina de Recursos Humanos

2.3 División Administrativa y Financiera

3. SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES

3.1 Oficina de Estudios y Conceptos

3.2 Oficina de Asuntos Judiciales

3.3 Oficina de Personas Jurídicas

3.4 Oficina de Contratación

4. SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE VIVIENDA

4.1 Dirección Jurídica

4.1.1 Oficina de Radicación, Registro, Matrícula y Asuntos Secretariales

4.2 Dirección Económica y Financiera

4.3 Dirección Técnica

4.4 Dirección de Inspección General

4.5 Dirección de Procesos Concordatarios y de Liquidación Obligatoria

Como se puede ver a partir de la estructura anterior, con el Decreto 127 del 10 de abril de 2002, sancionado durante el segundo período de Antanas Mockus, solo se eliminó de una dependencia (porque traslado sus funciones a otra entidad), frente a la estructura del período anterior. En cuanto a las funciones de las unidades administrativas no se presenta ninguna información.

De existir documentación para este período, se recomienda revisar la información de la Unidad Coordinadora del Programa Centros de Atención Distrital Especializados -CADE, por lo que son encargados de la atención al ciudadano, y dentro de sus documentos misionales, se puede encontrar información (indirecta) que afecte el tema de estudio y la Subsecretaría de Control de Vivienda que continúa con las funciones del periodo anterior.

Período 11: (30 de septiembre de 2003 – 16 de marzo de 2006):

Este período se configura a través de la expedición del Decreto 331 de septiembre 30 de 2003, que crea una nueva estructura orgánica y asigna funciones a las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

De manera general, se presentó el cambio de nomenclatura de las dependencias de mayor jerarquía, pasando de ser Subdirecciones a ser Direcciones; se trasladaron algunas funciones del despacho de la Secretaría General, que pasaron a ser desarrolladas por la Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, y la Oficina de Control Interno Disciplinario. De igual forma, se creó la Subdirección de Contratación, como una unidad dependiente de la Dirección de Gestión Corporativa.

La anterior Unidad Coordinadora del programa CADE, paso a constituir la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, la cual tendría a su cargo a la Subdirección de Calidad del Servicio, y la Subdirección Operativa. Por consiguiente, se crean nuevas funciones y se modifican las anteriores.

Adicionalmente, un cambio significativo durante estos años fue el traslado de las funciones relacionadas con la inspección y vigilancia de los procesos de enajenación de vivienda que ejercían la Subsecretaría de Control de Vivienda y el Departamento Administrativo de Medio Ambiente “DAMA”, a través de los Decretos 329, 330 y 331 de 2003. Estas funciones permanecieron a cargo de la Secretaría General diez años, desde 1993 a 2003.

La nueva estructura orgánico funcional es la siguiente:

1. Despacho del Alcalde Mayor
 - 1.1. Secretaría Privada
 - 1.1.1. Oficina Asesora de Prensa
 - 1.1.2. Oficina Asesora de Protocolo
2. Despacho del Secretario General
3. Subsecretaría General
 - 3.1. Oficina Asesora de Planeación
 - 3.2. Oficina Asesora de Control Interno
 - 3.3. Oficina Asesora de Control Disciplinario
 - 3.4. Dirección de Gestión Corporativa
 - 3.4.1. Subdirección de Contratación
 - 3.4.2. Unidad de Recursos Humanos
 - 3.4.3. Unidad Financiera
 - 3.4.4. Unidad Administrativa
4. Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano
 - 4.1. Subdirección de Calidad del Servicio
 - 4.2. Subdirección Operativa
5. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional
 - 5.1. Subdirección de Informática y Sistemas
 - 5.2. Unidad de Imprenta Distrital
6. Dirección Jurídica Distrital
 - 6.1. Subdirección de Conceptos
 - 6.2. Subdirección de Gestión Judicial
 - 6.3. Subdirección de Estudios
 - 6.4. Subdirección de Personas Jurídicas
 - 6.4.1. Unidad de Registro
7. Dirección Archivo de Bogotá

En cuanto a las funciones generales, el artículo 3 del Decreto 331 de 2003, establece que las dependencias de la Secretaría General deberán:

- a. Asesorar y apoyar a las demás dependencias de la entidad en los asuntos de su competencia;
- b. Formular en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación el plan de gestión y los planes de acción y contratación propios y de las dependencias adscritas a la respectiva Subsecretaría, Dirección o Subdirección, según el caso;
- c. Ejecutar, en coordinación con la Unidad Financiera, los recursos presupuestales de acuerdo con las políticas, objetivos y metas;
- d. Elaborar y presentar oportunamente los informes de gestión que requieran las demás dependencias o los entes de control;
- e. Responder por la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia;
- f. Promover la creación de equipos transversales de trabajo conformados por servidores que realizan tareas comunes en las diferentes entidades distritales, en aquellas áreas de la administración en las cuales corresponda a la entidad, de acuerdo con su objeto, ejercer el liderazgo;
- g. Las demás que les corresponda por la naturaleza de la dependencia o que le sean asignadas o delegadas.

Si bien para esta fecha no hay ninguna dependencia que se haya creado con el fin de tratar temas relacionados con el conflicto armado o la vulneración de los Derechos Humanos, es importante revisar la documentación producida por la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano por lo que allí se presentarían los acercamientos de la población, que en algunos casos pudo haber sido víctima del conflicto armado y que migraron a la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente, en este periodo continua la producción normativa que reglamenta la atención a población desplazada y corresponde a un periodo identificado en el contexto inicial en que los desplazamientos aumentaron considerablemente. Por lo que se debe tener especial cuidado con la revisión y análisis de las dependencias relacionadas con servicio al ciudadano, ya que pueden tener dentro de su producción documental, información de atención a la población desplazada, entre otros.

Período 12: (17 de marzo de 2006 – 25 de junio de 2007):

Este período oscila entre las vigencias del año 2006 al 2007, en su interior y acorde con el instrumento archivístico aprobado por el Consejo Distrital de Archivos del Archivo de Bogotá, está conformado por el Decreto 094 que modifica la estructura orgánica funcional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Su organigrama, está compuesto por 22 unidades administrativas, las cuales son:

1. Despacho del Alcalde Mayor

- 1.1. Secretaría Privada
 - 1.1.1. Oficina Asesora de Prensa
 - 1.1.2. Oficina de Protocolo

2. Despacho del Secretario General

3. Subsecretaría General

- 3.1. Oficina Asesora de Planeación
- 3.2. Oficina de Control Interno
- 3.3. Oficina de Control Disciplinario
- 3.4. Dirección de Gestión Corporativa
 - 3.4.1. Subdirección de Contratación

4. Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano

- 4.1. Subdirección de Calidad del Servicio
- 4.2. Subdirección Operativa

5. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional

5.1. Subdirección de Informática y Sistemas

6. Dirección Jurídica Distrital

6.1. Subdirección de Conceptos

6.2. Subdirección de Gestión Judicial

6.3. Subdirección de Estudios

6.4. Subdirección de Personas Jurídicas

7. Dirección Archivo de Bogotá

Es importante aclarar que durante estas vigencias se desarrolló la alcaldía del doctor Luis Eduardo Garzón, representante del Polo Democrático, quien desarrolló los programas Bogotá sin indiferencia y Bogotá sin hambre, con los que se buscaba brindar educación y seguridad alimentaria a la población vulnerable.

Entre las funciones que asumió la Secretaría General para este período se encuentran las de:

- a. Asesorar y apoyar a las demás dependencias de la entidad en los asuntos de su competencia;
- b. Formular en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación el plan de gestión y los planes de acción y contratación propios y de las dependencias adscritas a la respectiva Subsecretaría, Dirección o Subdirección, según el caso;
- c. Ejecutar los recursos presupuestales de acuerdo con las políticas, objetivos y metas;
- d. Elaborar y presentar oportunamente los informes de gestión que requieran las demás dependencias o los entes de control;
- e. Responder por la clasificación, organización y configuración de los archivos de gestión y su transferencia al archivo central, conforme a las normas especiales que determinen la materia;
- f. Promover la creación de equipos transversales de trabajo conformados por servidores que realizan tareas comunes en las diferentes entidades distritales, en aquellas áreas de la administración en las cuales corresponda a la entidad, de acuerdo con su objeto, ejercer el liderazgo;
- g. Las demás que les corresponda por la naturaleza de la dependencia o que le sean asignadas o delegadas.

Finalmente, y a manera de conclusión, dentro de este período no se evidenció ninguna dependencia, ni ninguna función, relacionada el tema de víctimas del conflicto armado o cualquier hecho relacionado con la vulneración de derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Sin embargo, es importante revisar la documentación producida por la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano por lo que, presenta ese primer acercamiento a la población, que en algunos casos pudo haber sido víctima del conflicto armado y por alguna razón terminaron viviendo en la ciudad de Bogotá.

Por lo que se debe tener especial cuidado con la revisión y análisis de las dependencias relacionadas con servicio al ciudadano, ya que pueden tener dentro de su producción documental, información de atención a la población desplazada, entre otros.

➤ Archivo Central:

Período 13 – Primera versión de TRD de la entidad:

Este instrumento que recoge las vigencias 2007 – 2016, fue elaborado y aprobado bajo Resolución N° 306 del 28 de julio de 2014, fue sustentado con base en la reconstrucción de varios actos administrativos, entre los que se encontraban los Decretos 267 de 2007; 163 de 2008; 502 de 2009; 059 y 077 de 2012, para un total de 31 dependencias. Al analizar la evolución orgánico funcional es

importante identificar como cada norma presenta una modificación puntual, por lo que fue necesario reunir varias de ellas para la configuración del período de vida institucional.

A partir del primer acto administrativo, se crean dos subdirecciones dentro de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, entre las que se encuentra la Subdirección Técnica y la Subdirección de Imprenta Distrital. Además, se crean la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos y la Subdirección Técnica de la Dirección Archivo de Bogotá.

Con el Decreto 163 de 2018 se creó la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, con sus respectivas subdirecciones las cuales eran: Subdirección de Asuntos Internacionales y la Subdirección de Proyección Internacional. Con la sanción del Decreto 502 del 2009, se modificó únicamente la Dirección Jurídica Distrital, cambiando los nombres de las dependencias a: Subdirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, que asumiría las funciones que venía desarrollando la Subdirección de Conceptos; la Subdirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico, que asumiría las funciones de Gestión Judicial; Subdirección Distrital de Estudios e Informática Jurídica, que asumiría las funciones de las Subdirección de Estudios; finalmente, la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, que asumiría las funciones de la Subdirección de Personas Jurídicas.

Frente a la aprobación del Decreto 059 de 2012, es importante entender parte del contexto que se estaba viviendo a nivel nacional y distrital. El gobierno presidencial 2010- 2014 fue asumido por Juan Manuel Santos, quien asumió la búsqueda por un proceso de Construcción de Paz en Colombia. Por lo que destinó parte de las actividades del Plan Nacional de Desarrollo a la construcción de dicho proceso. Dando cumplimiento al programa, sanciono el 19 de junio de 2011 la Ley 1448 conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en la cual estableció a partir de los artículos 172 y 174 la obligatoriedad de la "estructuración de un sistema de corresponsabilidad (...) donde las entidades territoriales deben diseñar e implementar a partir de procedimientos, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas".

Mandato que vino a ser asumido por el alcalde de Bogotá, Gustavo Petro Urrego quien había asumido ese cargo el 1 de enero de 2012, y que el 7 de febrero del mismo año, sancionó el Decreto 059 por medio del cual modificaría la estructura de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, creando una Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Finalmente, este período está configurado también por el Decreto 077 de 2012, que establece la creación de la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC, y la Subdirección de Informática y Sistemas. Quedando conformada la unidad por las siguientes dependencias:

El organigrama presentado está conformado por 34 dependencias, las cuales son:

1. Despacho del Alcalde Mayor
 - 1.1. Secretaría Privada
 - 1.1.1. Oficina Asesora de Prensa
 - 1.1.2. Oficina de Protocolo
 - 1.2. Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
 - 1.3. Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC–"
2. Despacho del Secretario General
3. Subsecretaría General
 - 3.1. Oficina Asesora de Planeación

- 3.2. Oficina de Control Interno
- 3.3. Dirección de Gestión Corporativa
 - 3.3.1. Subdirección de Contratación
 - 3.3.2. Subdirección de Talento Humano
 - 3.3.3. Subdirección Financiera
 - 3.3.4. Subdirección Administrativa
 - 3.3.5. Subdirección de Gestión Documental
 - 3.3.6. Subdirección de Informática y Sistemas
- 4. Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano
 - 4.1. Subdirección de Calidad del Servicio
 - 4.2. Subdirección Operativa
 - 4.3. Subdirección de Seguimiento a la gestión de Inspección, Vigilancia y Control
- 5. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional
 - 5.1. Subdirección Técnica
 - 5.2. Subdirección de Imprenta Distrital
- 6. Dirección Jurídica Distrital.
 - 6.1. Subdirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.
 - 6.2. Subdirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.
 - 6.3. Subdirección Distrital de Estudios e Informática Jurídica.
 - 6.4. Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro.
- 7. Dirección Archivo de Bogotá
 - 7.1. Subdirección del Sistema Distrital de Archivos
 - 7.2. Subdirección Técnica
- 8. Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
- 9. Dirección Distrital de Relaciones Internacionales
 - 9.1. Subdirección de Asuntos Internacionales
 - 9.2. Subdirección de Gestión Documental

En cuanto a las funciones de las dependencias relacionadas con el tema de estudio, el artículo 17 del Decreto 267 de 2007 indica que la Subdirección de Gestión Documental sería la encargada de:

- a) Ejecutar e implementar las políticas, estrategias y normas de gestión documental y de la administración de los archivos de gestión y central de la entidad; así como de la depuración, clasificación, restauración y descontaminación de los fondos documentales de la Secretaría General y de la transferencia de los documentos con valor patrimonial, al Archivo histórico de la ciudad.
- b) Administrar y coordinar el servicio de fotocopiado, correspondencia interna y externa, numeración, notificación y autenticación de los actos administrativos expedidos por el Alcalde Mayor y el Secretario General.
- c) Coordinar con la Dirección de Archivo de Bogotá, el desarrollo de las estrategias de capacitación de los servidores/as de la Secretaría General, en materia documental y de archivos.
- d) Orientar la formulación, implementación y seguimiento de las tablas de retención documental.
- e) Impulsar la convocatoria y el funcionamiento del Comité de Archivo de la entidad

Mientras que el artículo 6 del Decreto 059 de 2012 establece que las **Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**, sería la encargada de:

- a) Asesorar al/la Alcalde/sa Mayor en la formulación de la política pública distrital de atención, asistencia, reparación integral a las víctimas, la paz y la reconciliación garantizando el enfoque de derechos.
- b) Orientar y coordinar las acciones de la Administración Distrital para la implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
- c) Diseñar y promover la implementación del Sistema Distrital Integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas, en coordinación con la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 462 de 2011, o norma que lo modifique o sustituya.
- d) Liderar y desarrollar estrategias de articulación para la ejecución de las acciones en materia de protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas con las entidades distritales que tengan responsabilidades relacionadas, garantizando los principios de concurrencia, complementariedad y colaboración entre ellas y con las entidades del orden nacional y territorial encargadas del tema, de acuerdo con las competencias del Distrito Capital.
- e) Modificado por el art. 2, Decreto Distrital 284 de 2012. Coordinar el "Programa de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas de Bogotá Distrito Capital", establecido en el Decreto Distrital 462 de 2011 en desarrollo del artículo 174 de la Ley 1448 de 2011.
- f) Realizar las gestiones tendientes a promover y concertar convenios con las entidades nacionales y territoriales, así como mecanismos de asociación público -privados, para impulsar la implementación del Programa de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas de Bogotá, Distrito Capital.
- g) Recomendar y gestionar estrategias, ante las entidades e instancias competentes, para garantizar la efectiva participación de las víctimas en la adopción y seguimiento de las políticas públicas a los que se refiere este decreto.
- h) Asesorar al Alcalde Mayor en el diseño de estrategias administrativas y de gestión pública para fortalecer la implementación de la política pública formulada en la materia.
- i) Articular con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas del orden nacional, el direccionamiento estratégico del sistema de corresponsabilidad en la materia y los mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo.
- j) Diseñar, en armonía con el Plan Nacional de Atención y Reparación y en coordinación con las entidades del Distrito el modelo de atención, asistencia, acompañamiento y seguimiento a las víctimas y recomendar las estrategias para su inclusión en los distintos programas sociales que desarrollen los gobiernos distrital y nacional.
- k) Presentar ante el Comité Distrital de Justicia Transicional, las recomendaciones de diseño del Plan Distrital de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- l) Recomendar las medidas de prevención y garantías de no repetición con base en los diagnósticos e información con que cuente el Distrito Capital y otras fuentes de información.

- m) Coordinar con el Centro Nacional de Memoria Histórica, acciones específicas para la dignificación de las víctimas residentes en el Distrito Capital.
- n) Implementar una estrategia de comunicación para el cambio social que favorezca la reconstrucción de las representaciones sociales y los imaginarios de la paz y la reconciliación.
- o) Fortalecer los procesos y escenarios organizativos de transformación de conflictos y reconciliación, favoreciendo la conformación de redes de organizaciones sociales y no gubernamentales para la reconciliación ciudadana.
- p) Participar ante las instancias de coordinación para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia.
- q) Derogado por el art. 2, Decreto Distrital 045 de 2016. Asistir al Consejo de Gobierno Distrital como invitado permanente.
- r) Modificado por el art. 2, Decreto Distrital 284 de 2012. Las demás que le sean asignadas conforme a su naturaleza."

Se citan las funciones de estas dos dependencias porque a partir de la primera se conoce que dentro del Archivo Central existen unos documentos denominados *Declaraciones públicas de arrepentimiento*, donde se reduce la pena a los convictos por demostrar arrepentimiento de su delito. La solicitud de la publicación de estas declaraciones fueron asignadas como función de la Subdirección de Gestión documental mediante un procedimiento en el cual se tramitan las solicitudes, algunas de las cuales se relacionan con la expedición de Ley 975 de 2005. Modificado por el art. 29, Ley 1592 de 2012. Artículo 44. Actos de contribución a la reparación integral. Numeral 1. La declaración pública que restablezca la dignidad de la víctima y de las personas vinculadas con ella. Numeral 2. El reconocimiento público de responsabilidad, la declaración pública de arrepentimiento y el compromiso de no incurrir en conductas punibles.

Mientras que de la segunda, las funciones de la **Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación** donde se identifican varios temas relacionados con el apoyo a la población víctima del conflicto que vive en la ciudad de Bogotá, y los modelos de atención, asistencia, acompañamiento y seguimiento que desde el distrito se genera para esta población. Por lo que esta documentación debe ser revisada en su totalidad, dentro del proceso de implementación de las TRD.

Primera actualización de las TRD de la entidad Períodos 14 y 15 (3 de octubre de 2016 a 13 de abril de 2021):

La primera actualización de las TRD de la entidad se dio durante la alcaldía de Enrique Peñalosa (2016 – 2018), abarca la vigencia 2017 a 2018, y se sustentó principalmente en el Decreto 425 del 03 de octubre de 2016, que vino a modificar la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Tras el análisis evolutivo se identificó que se suprimieron varias dependencias como la Subdirección de Gestión Documental y la Dirección Jurídica y sus respectivas dependencias. Así mismo, dentro de esta norma se establecieron nuevas funciones, con el fin alinear el día a día institucional a la luz del Acuerdo Distrital 638 de 2016.

La nueva estructura orgánica sobre las que se convalidó la PRIMERA ACTUALIZACIÓN de las Tablas de Retención Documental es la siguiente:

1. Despacho del Alcalde Mayor

- 1.1. Secretaría Privada
 - 1.1.1. Oficina de Protocolo
- 1.2. Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
- 1.3. Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC–.
- 1.4. Oficina Consejería de Comunicaciones
- 2. Despacho del Secretario General
 - 2.1. Oficina de Control Interno
 - 2.2. Oficina Asesora de Planeación
 - 2.3. Oficina Asesora de Jurídica
 - 2.4. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 - 2.5. Oficina de Control Interno Disciplinario
- 3. Subsecretaría Técnica
 - 3.1. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional
 - 3.1.1. Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional
 - 3.1.2. Subdirección de Imprenta Distrital
 - 3.2. Dirección Distrital de Relaciones Internacionales
 - 3.2.1. Subdirección de Proyección Internacional
 - 3.3. Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
 - 3.3.1. Subdirección del Sistema Distrital de Archivos
 - 3.3.2. Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá
- 4. Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía
 - 4.1. Dirección Distrital de Calidad del Servicio
 - 4.2. Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
 - 4.2.1 Subdirección de Seguimiento a la gestión de Inspección, Vigilancia y Control
- 5. Subsecretaría Corporativa
 - 5.1. Dirección de Contratación
 - 5.2. Dirección de Talento Humano
 - 5.3. Dirección Administrativa y Financiera
 - 5.3.1. Subdirección de Servicios Administrativos
 - 5.3.2. Subdirección Financiera

En cuanto a las nuevas funciones de las dependencias, creadas con el fin alinear el día a día institucional a la luz del Acuerdo Distrital 638 de 2016, se tiene que, las que pueden presentar información relacionada con el tema de víctimas son:

Artículo 33: corresponde a la Subdirección de Servicios Administrativos el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Implementar y administrar los planes, programas, proyectos y procesos en materia de servicios administrativos de la Secretaría General.
- b) Administrar el proceso de almacén e inventarios de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- c) Dirigir y coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento y seguridad física, mantenimiento de máquinas y equipos, aseo y cafetería, transporte vigilancia y demás servicios generales, en concordancia con lineamientos técnicos y normativos.
- d) Administrar la operación de los vehículos al servicio de la Secretaría General controlando su adecuado uso y mantenimiento.

- e) Liderar el desarrollo e implementación de las políticas de gestión documental en la Secretaría General y responder por las actividades propias del ciclo documental tales como recepción, radicación y envío de correspondencia, distribución, organización y consulta de expedientes del archivo central, conservación y disposición final de documentos de la entidad.
- f) Custodiar y manejar el archivo del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos “SISE”, frente al cual tendrá el deber de expedir las certificaciones correspondientes.
- g) Numerar, comunicar, notificar y autenticar las resoluciones y demás actos administrativos que expidan las dependencias internas de la Secretaría General, así como los Autos, Decretos y demás actos administrativos que expida del Alcalde Mayor, salvo los documentos que deba expedir la Dirección de Contratación y los que exceptué el/la Secretario/a General.
- h) Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Mientras que el artículo 7 de este Decreto 425, establece que las nuevas funciones de la Oficina de Alta Consejería son:

- a) Asesorar al/la Alcalde/sa Mayor en la formulación de la política pública distrital de atención, asistencia, reparación integral a las víctimas, la paz y la reconciliación garantizando el enfoque de derechos.
- b) Orientar y coordinar las acciones de la Administración Distrital para la implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
- c) Diseñar y promover la implementación del Sistema Distrital Integral de Atención, Asistencia y Reparación a las Víctimas, en coordinación con las autoridades competentes.
- d) Liderar y desarrollar estrategias de articulación para la ejecución de las acciones en materia de protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas con las entidades distritales que tengan responsabilidades relacionadas, garantizando los principios de concurrencia, complementariedad y colaboración entre ellas y con las entidades del orden nacional y territorial encargadas del tema, de acuerdo con las competencias del Distrito Capital.
- e) Formular, coordinar, articular y coejecutar el Programa Distrital de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas que arriban a Bogotá D.C.
- f) Realizar las gestiones tendientes a promover y concertar convenios con las entidades nacionales y territoriales, así como mecanismos de asociación público-privados, para impulsar la implementación del Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas de Bogotá D.C.
- g) Recomendar y gestionar estrategias, ante las entidades e instancias competentes, para garantizar la efectiva participación de las víctimas en la adopción y seguimiento de las políticas públicas a los que se refiere este decreto.
- h) Asesorar al Alcalde Mayor en el diseño de estrategias administrativas y de gestión pública para fortalecer la implementación de la política pública formulada en la materia.
- i) Articular con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas del orden nacional,

el direccionamiento estratégico del sistema de corresponsabilidad en la materia y los mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo.

- j) Diseñar, en armonía con el Plan Nacional de Atención y Reparación y en coordinación con las entidades del Distrito el modelo de atención, asistencia, acompañamiento y seguimiento a las víctimas y recomendar las estrategias para su inclusión en los distintos programas sociales que desarrollen los gobiernos Distrital y Nacional.
- k) Presentar ante el Comité Distrital de Justicia Transicional, las recomendaciones de diseño del Plan Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.
- l) Recomendar las medidas de prevención y garantías de no repetición con base en los diagnósticos e información con que cuenta el Distrito Capital y otras fuentes de información.
- m) Coordinar con el Centro Nacional de Memoria Histórica, acciones específicas para la dignificación de las víctimas residentes en el Distrito Capital.
- n) Implementar una estrategia de comunicación para el cambio social que favorezca la reconstrucción de las representaciones sociales y los imaginarios de la paz y la reconciliación.
- o) Fortalecer los procesos y escenarios organizativos de transformación de conflictos y reconciliación, favoreciendo la conformación de redes de organizaciones sociales y no gubernamentales para la reconciliación ciudadana.
- p) Participar ante las instancias de coordinación para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia.
- q) Asumir la organización institucional y las modalidades para la operación y funcionamiento del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.
- r) Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Para este período de vida institucional se continúan manteniendo varios expedientes relacionados con el tema de víctimas, entre los que se encuentran los archivos de la **Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**, las evidencias de apoyo y asesoramiento de las víctimas; y las manifestaciones de perdón y olvido.

Con la eliminación de la Subdirección de Gestión Documental las solicitudes de la publicación de las *Declaraciones públicas de arrepentimiento* fueron asignadas como función de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Segunda actualización de la TRD de la entidad - Período 15

La segunda actualización de las TRD aprobada por medio de la Resolución N°524 del 03 de octubre de 2019, se dio durante la administración del alcalde Enrique Peñalosa (2019 – 2021), se elaboró para las vigencias 2019 y 2021. Aunque normativamente se mantuvo la estructura organizacional del Decreto 425 del 3 de octubre de 2016, la actualización se creó en respuesta a nuevos procedimientos generados al interior de la entidad. Por lo que, el grueso de las modificaciones, responden al mapa de procesos y procedimientos de la entidad que generaron impacto en la producción documental de las dependencias.

La estructura orgánica se mantiene de la versión anterior.

Como esta actualización fue motivada bajo la modernización de procesos y procedimientos de la entidad y no de funciones, no fue posible presentar información diferente a la descrita en el período anterior (las funciones del Decreto 425 del 3 de octubre de 2016) sin embargo, se tuvo acceso al mapa de procesos relacionado y se identificó que la Subdirección de Servicios Administrativos tenía a su cargo el proceso 2211600-PO-027 V.5 destinado a la Gestión Documental Interna y el procedimiento 2211600-PR-057 tendiente a la *atención de perdón y reparación simbólica de la Ley de Justicia y Paz*. Por medio del cual se dictaban “*disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz*”²⁰

Con respecto a la Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, se no se presentaron nuevos procedimientos, por lo que el instrumento elaborado con las funciones del Decreto 425 de 2016, se mantiene vigente.

➤ **Archivos de Gestión:**

Tercera actualización de las TRD de la entidad - Período 16 (14 de abril de 2021 – Actualidad)

Una nueva reestructuración de la entidad se da en el año 2021, con la expedición del Decreto 140 del 14 de abril, por parte de la alcaldesa Claudia López (2020 – 2023). A partir de este acto administrativo, se inicia el proceso de la tercera actualización de las TRD de la entidad, para las vigencias 2021 a 2022, instrumento que a la fecha está en proceso de convalidación por parte del ente rector.

En cuanto a los cambios de estructura en la nueva norma, se configuran tres direcciones que acompañarán el desarrollo de la Oficina de Alta Consejería, las cuales son: la **Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación**; la **Dirección de Paz y Reconciliación**; finalmente, la **Dirección de Reparación Integral**.

La estructura vigente para este período es:

1. Despacho del/la alcalde/sa Mayor
 - 1.1. Secretaría Privada
 - 1.1.1. Oficina de Protocolo
 - 1.2. **Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación**
 - 1.2.1. **Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación**
 - 1.2.2. **Dirección de Paz y Reconciliación**
 - 1.2.3. **Dirección de Reparación Integral**
 - 1.3. Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-
 - 1.4. Oficina Consejería de Comunicaciones
2. Despacho del/la Secretario/a General
 - 2.1. Oficina de Control Interno
 - 2.2. Oficina Asesora de Planeación
 - 2.3. Oficina Asesora de Jurídica
 - 2.4. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 - 2.5. Oficina de Control Interno Disciplinario
3. Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional
 - 3.1. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional
 - 3.1.1. Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional
 - 3.1.2. Subdirección de Imprenta Distrital

²⁰ Artículos 40 y 70 de la Ley 975 de 2005.

- 3.2. Dirección Distrital de Relaciones Internacionales
 - 3.2.1. Subdirección de Proyección Internacional
- 3.3. Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
 - 3.3.1. Subdirección del Sistema Distrital de Archivos
 - 3.3.2. Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito
- 4. Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía
 - 4.1. Dirección Distrital de Calidad del Servicio
 - 4.2. Dirección Distrital del Sistema de Servicio a la Ciudadanía
 - 4.2.1. Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección Vigilancia y Control
- 5. Subsecretaría Corporativa
 - 5.1. Dirección de Contratación
 - 5.2. Dirección de Talento Humano
 - 5.3. Dirección Administrativa y Financiera
 - 5.3.1. Subdirección Financiera
 - 5.3.2. Subdirección de Servicios Administrativos

En cuanto a las funciones de estas dependencias se tiene:

Artículo 7º.- Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación. Corresponde a la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Asesorar al/la Alcalde/sa Mayor en la implementación de la Política Pública Nacional de Atención, Asistencia y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado y así como en la formulación de la política pública distrital de víctimas, memoria, paz y reconciliación, y coordinar su ejecución a través de las Direcciones de la dependencia, propendiendo por la igualdad y garantizando el enfoque de derechos.
2. Apoyar las acciones relacionadas con la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a la atención asistencia y reparación integral de las víctimas en Bogotá, en el marco del Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas y liderar la articulación del Distrito con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas -SDARIV, en el marco de las instancias institucionales establecidas para el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.
3. Gestionar la articulación institucional con las entidades y organismos del orden nacional competentes y las entidades distritales, para aportar a la implementación de procesos de reincorporación, reintegración, desmovilización y desvinculación de las personas que residen en Bogotá, así como a la territorialización del Acuerdo de Paz.
4. Liderar estrategias que permitan al Distrito coordinar con las diferentes entidades del orden nacional, creadas con ocasión a la suscripción de los acuerdos de paz y con otras entidades territoriales, acciones que aporten a la consolidación de la paz, la reconciliación, la reparación transformadora y las garantías de no repetición.
5. Promover mecanismos, concertar convenios, y/o alianzas de asociación público-privadas y de cooperación, para consolidar a Bogotá como epicentro de memoria, paz y reconciliación, así como las medidas de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas en Bogotá, D.C.
6. Proponer ante las instancias y autoridades competentes documentos técnicos y de planeación estratégica que propendan por la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas como eje central del Acuerdo de Paz y de la Ley 1448 de 2011, así como impulsar acciones de verdad, memoria histórica y participación.

7. Gestionar acciones para garantizar la efectiva participación en la adopción y seguimiento de las políticas públicas que propendan por la garantía de los derechos de las víctimas, así como en las estrategias que se generen entorno al cumplimiento de los Acuerdos de Paz.
8. Articular los procesos de la Estrategia de Corresponsabilidad para la formulación, implementación y evaluación de la política pública de víctimas.
9. Garantizar el funcionamiento del Comité Distrital de Justicia Transicional, y liderar el proceso de formulación, seguimiento y monitoreo del Plan de Acción Distrital -PAD- y sus actualizaciones, implementando las orientaciones de las entidades nacionales, de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación.
10. Proponer acciones específicas para la dignificación de las víctimas residentes en el Distrito Capital con el fin de implementar una estrategia de comunicación para el cambio social que favorezca la reconstrucción de las representaciones sociales y los imaginarios de la paz y la reconciliación.
11. Gestionar el funcionamiento del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado de conformidad con el Acuerdo Distrital 491 de 2012, el Decreto Distrital 531 de 2015 o las normas que las modifiquen o sustituyan.
12. Implementar herramientas y estrategias de gestión de la información para atender las necesidades de las víctimas, generar aportes a la Red Nacional de Información, y propender por el adecuado intercambio de datos con entidades del SDARIV y otras entidades del orden nacional y/o territorial, centros de investigación, universidades y organizaciones de la sociedad civil, que permitan atender las necesidades estratégicas de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y sus direcciones.
13. Coordinar a través de los espacios institucionales establecidos en el Distrito, la implementación de la Política de Paz, Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, promoviendo intervenciones específicas que respondan a particularidades y grupos de especial protección.
14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 8º.- Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. Corresponde a la Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación las siguientes funciones:

1. Gestionar la organización institucional y las modalidades para la operación y funcionamiento del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, y definir las líneas estratégicas de trabajo de manera participativa.
2. Fortalecer los procesos y escenarios organizativos de memoria, paz y reconciliación, favoreciendo la conformación de redes de organizaciones sociales y no gubernamentales para la reconciliación ciudadana.
3. Implementar estrategias de comunicación para el cambio social que favorezca la reconstrucción de las representaciones sociales y los imaginarios de la paz y la reconciliación.

4. Formular e implementar estrategias para la apropiación social de la memoria para la Paz y la reconciliación en los territorios de la ciudad y la región, a través de la pedagogía social y la gestión del conocimiento que vincule orientaciones a partir de los enfoques diferenciales, el enfoque territorial y de acción sin daño.
5. Articular acciones con aliados estratégicos locales, nacionales e internacionales, dedicados al impulso de la memoria para la paz y la reconciliación.
6. Gestionar y liderar la agenda, actividades, acciones y estrategia de orden académica, social, cultural, artística, pedagógica y de gestión del conocimiento que permita la divulgación y apropiación en la ciudadanía de la memoria, paz y reconciliación.
7. Proponer y ejecutar estrategias de memoria y reconciliación construidas desde las localidades, y propender por la colaboración de las autoridades locales, vinculando distintos actores sociales.
8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 9º.- Dirección de Paz y Reconciliación. Corresponde a la Dirección de Paz y Reconciliación las siguientes funciones:

1. Formular e implementar estrategias que permitan la territorialización de acciones enmarcadas en el Acuerdo Final de Paz, en la ciudad de Bogotá, D. C., promoviendo el reconocimiento de las víctimas, la reconciliación, la participación de la ciudadanía, así como gestionar ante las entidades distritales competentes el desarrollo de una estrategia de educación para la paz y demás acciones que contribuyan a la transformación de los territorios
2. Articular las estrategias, planes y procesos que se promuevan desde la planeación participativa territorial, el reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento y establecimiento de responsabilidades, la reconciliación, con un enfoque reparador.
3. Definir, coordinar y orientar la formulación e implementación de los planes estratégicos para la construcción de paz en el marco de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET- en Bogotá Región en las zonas priorizadas, promoviendo la construcción de memoria, el desarrollo económico, social, ambiental y cultural, el fortalecimiento de los lazos de confianza con la ciudadanía, y las garantías de no repetición.
4. Desarrollar mecanismos de diálogo y trabajo conjunto con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición del que trata el Acuerdo de Paz sobre víctimas, y orientar a las entidades del Distrito en la implementación de acciones en la materia en Bogotá, D.C.
5. Promover acciones de oferta institucional que contribuyan con los procesos de desmovilización, desvinculación, reincorporación y reintegración de las personas que hicieron parte de grupos armados ilegales y sus grupos familiares que residen en Bogotá, e impulsar la consolidación de oferta por parte del Distrito para contribuir a dichos procesos, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.
6. Promover acciones para la participación y la construcción de redes de aliados estratégicos con la academia, sector privado, la cooperación y la sociedad civil, para posicionar y

potenciar la construcción de paz territorial y la reconciliación en el marco de la consolidación de Bogotá como epicentro de paz y reconciliación, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.

7. Promover en el Distrito Capital la implementación de una estrategia Psicosocial, para la Convivencia y la No-Repetición que contribuya a la mitigación de los impactos emocionales y sociales del conflicto armado, así como la promoción la convivencia y la no-repetición.
8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 10º.- Dirección de Reparación Integral. Corresponde a la Dirección de Reparación Integral las siguientes funciones:

1. Entregar la atención/ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente relacionada con la materia.
2. Liderar y desarrollar estrategias para la ejecución de las acciones en materia de atención, asistencia, reparación integral, prevención y protección de las víctimas en Bogotá con las entidades distritales y nacionales, del orden municipal y departamental que tengan responsabilidades relacionadas, garantizando los principios de concurrencia, complementariedad y colaboración entre ellas.
3. Participar ante las instancias de coordinación para la Atención Integral de las víctimas del conflicto armado interno que habitan en la ciudad de Bogotá, D.C.
4. Implementar estrategias locales que permitan materializar la atención, asistencia, reparación integral y prevención temprana con las víctimas del conflicto, promover con las entidades competentes la coordinación permanentemente de la estrategia de atención con los programas de protección, y contribuir a la creación de escenarios de reconciliación a través de los Centros de Encuentro para la paz y/o en las diferentes localidades de Bogotá, ejecutando acciones para estandarizar y mejorar el modelo de atención y prestación de servicios a la población.
5. Desarrollar y promover estrategias de atención diferencial a la población víctima del conflicto armado y/o población declarante de hechos, con pertenencia étnica, facilitando la articulación y ejecución de las acciones en materia de atención, asistencia y reparación integral con las entidades distritales de acuerdo con las competencias del ente territorial señaladas en los decretos ley étnicos.
6. Coordinar con la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas y las entidades del Distrito Capital, las acciones o medidas de reparación contempladas en los planes integrales de reparación colectiva territorializados en Bogotá D.C.
7. Participar activamente en el desarrollo de acciones de articulación, de gestión, referencia y contrareferencia o atención directa con las víctimas del conflicto armado en el marco de las medidas de prevención temprana, prevención urgente, protección y garantías de no repetición, según sus competencias.
8. Coordinar y desarrollar estrategias de acompañamiento psicosocial transversales a la ruta de atención, asistencia y reparación integral, que respondan a las condiciones de vulnerabilidad de la población víctima que se encuentra en tránsito o asentada en la ciudad

de Bogotá, para efectuar acciones de reconstrucción del tejido social que contribuyan a la convivencia y a la reconciliación.

9. Coordinar la definición, aprobación, ejecución, actualización y seguimiento los planes conexos al PAD (plan de contingencia, los planes de retornos y reubicaciones y el concepto de seguridad), y otros instrumentos para el Distrito Capital, cuya finalidad se asocia a la garantía de derechos según las competencias del Distrito Capital.
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Como se puede ver, se presentan bastantes actividades relacionadas con el tema de estudio, principalmente relacionadas con medidas de prevención temprana, prevención urgente, protección y garantías de no repetición, y atención de la población víctima del conflicto armado, que debe ser revisada en su totalidad.

Cuarta actualización de las TRD de la entidad:

Finalmente, para el año 2022, dentro de la Alcaldía de Claudia López, se sancionaron dos actos administrativos que se convierten en el sustento de esta CUARTA ACTUALIZACIÓN de las Tablas de Retención Documental. El primero de ellos es el Decreto 332 del 10 de agosto de 2022, en el año 2022 donde se presentan nuevas funciones para el despacho del Secretario General, la Oficina Jurídica y la Oficina de Control Disciplinario Interno; mientras que la segunda norma, que es el Decreto 367 del 02 de septiembre del mismo año, por medio del cual se cambia la denominación de Secretaría Privada a la de Gabinete Distrital y se crea (nuevamente) la Subdirección de Gestión Documental.

La estructura orgánica quedó establecida así:

1. Despacho del/la alcalde/sa Mayor
 - 1.1. Jefatura de Gabinete Distrital
 - 1.1.1. Oficina de Protocolo
 - 1.2. Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
 - 1.2.1. Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación
 - 1.2.2. Dirección de Paz y Reconciliación
 - 1.2.3. Dirección de Reparación Integral
 - 1.3. Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC
 - 1.4. Oficina Consejería de Comunicaciones
2. Despacho del/la Secretario/a General
 - 2.1. Oficina de Control Interno
 - 2.2. Oficina Asesora de Planeación
 - 2.3. Oficina Jurídica
 - 2.4. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 - 2.5. Oficina de Control Disciplinario Interno
3. Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional
 - 3.1. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional
 - 3.1.1. Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional
 - 3.1.2. Subdirección de Imprenta Distrital
 - 3.2. Dirección Distrital de Relaciones Internacionales
 - 3.2.1. Subdirección de Proyección Internacional

- 3.3. Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
 - 3.3.1. Subdirección del Sistema Distrital de Archivos
 - 3.3.2. Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito
- 4. Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía
 - 4.1. Dirección Distrital de Calidad del Servicio
 - 4.2. Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
 - 4.2.1 Subdirección de Seguimiento a la gestión de Inspección, Vigilancia y Control
- 5. Subsecretaría Corporativa
 - 5.1. Dirección de Contratación
 - 5.2. Dirección de Talento Humano
 - 5.3. Dirección Administrativa y Financiera
 - 5.3.1. Subdirección de Servicios Administrativos
 - 5.3.2. Subdirección Financiera
 - 5.3.3. Subdirección de Gestión Documental

Esta nueva actualización a los instrumentos archivísticos se encuentra en proceso de convalidación.

Aunque con esta norma no se presentan nuevas funciones diferentes a las presentadas en la segunda actualización de las TRD; es importante aclarar que si se están actualizando los procedimientos, donde se mantiene la producción de la solicitud de publicación de Declaraciones de perdón y reparación de olvido para la Subdirección de Gestión Documental y los diferentes procedimientos para la atención de las víctimas de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y sus respectivas Direcciones.

➤ **Fondo Documental del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos - SISE**

El Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos - SISE se creó inicialmente con el objetivo principal de: *“Prestar a las dependencias de Distrito Especial de Bogotá, a sus empresas públicas descentralizadas, a las entidades públicas en general, y eventualmente, a los particulares, los servicios técnicos de sistematización, de procesamiento, de programación de informaciones, trámites administrativos y fiscales y formulación de cuentas que tiendan a racionalizar el trabajo y aumentar la eficacia en la prestación del servicio oficial”*. Tuvo cambios en su estructura orgánica que modificaron sus funciones, incluso su misión, centrándose siempre en la sistematización y automatización de procesos para el recaudo de impuestos. Se buscaba que el procesamiento de información de las entidades distritales al estar centralizado fuera insumo para la toma de decisiones administrativas y planeación del distrito, sin embargo, prontamente fue obsoleto frente a los desafíos de la gestión de la ciudad en los nuevos contextos tecnológicos mundiales, siendo así que la disminución de los costos generalizó el uso de los computadores y cada vez más empresas privadas ofrecían mejores servicios y cada entidad pública tenía sus propios sistemas, por lo que el SISE no consolidó un sistema de información urbana que pudiera ser utilizado en beneficio de la ciudad.

Los cambios de estructura orgánica obedecieron a nuevas funciones asignadas en un intento de mantener y justificar su funcionamiento, sin embargo las nuevas funciones no respondían a su misión inicial, como el RUP, procesamiento de datos electorales o el funcionamiento del registro único de proponentes.²¹

21 Florián Carmen y Pecha Patricia (2014). Historia Institucional del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos (1968 - 2003). Alcaldía Mayor. P. 129 - 131

Durante su existencia tuvo 9 cambios de estructura orgánica tomados de la Historia Institucional publicada por el archivo de Bogotá en 2014 que cuenta con la recopilación normativa de la entidad, los organigramas y los periodos de vida institucional, que se incluyen como anexo al final del presente documento.

Finalmente, y a manera de conclusión, dentro de este fondo no se evidenció ninguna dependencia, ni ninguna función, relacionada con la atención al tema de víctimas del conflicto armado o cualquier hecho relacionado con la vulneración de derechos humanos o del derecho internacional humanitario ya que aún con las modificaciones en funciones, misión y estructura de acuerdo con los actos administrativos por cada período de vida institucional y el organigrama con las dependencias legalmente constituidas no se encontró relación en el criterio misional referida a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, o infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridos con ocasión del conflicto armado interno.

3.3. Criterios Temáticos

Una vez identificadas las dependencias con funciones relacionadas directa o indirectamente con la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado interno y las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, o infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridos con ocasión del conflicto armado interno, se realiza la identificación de los archivos de derechos humanos, memoria histórica, mediante la aplicación de los criterios mediante el análisis de las series y subseries documentales y la aplicación de los siguientes criterios temáticos²² establecidos en el tercer criterio de identificación de archivos del Protocolo de Gestión Documental:

1. Los relativos a graves violaciones de los derechos humanos e infracciones el Derecho Internacional Humanitario. En este criterio se incluye información, documentos y archivos por medio de los cuales se hayan efectuado denuncias sobre estas graves violaciones, o que contengan información relacionada con las mismas, tanto en procesos nacionales como internacionales. También comprenden testimonios de víctimas y sus familiares.
2. Los relativos a acciones institucionales derivados de la denuncia de tales violaciones a los Derechos Humanos, la reclamación de medidas de atención humanitaria y de reparación integral. En este criterio se incluyen documentos y archivos relacionados con el diseño, implementación y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a la población víctima como respuesta a las graves violaciones a los derechos humanos y especialmente a su prevención, atención, asistencia y reparación integral.
3. El contexto local, regional o nacional de desarrollo del conflicto y sus impactos diferenciados en la población. En este criterio se incluyen documentos y archivos que contengan información relacionada con la dimensión e incidencia territorial del conflicto armado interno. Estos contextos también hacen referencia a la documentación de hechos sociales, políticos y culturales afectados por el conflicto en las diversas regiones.
4. Los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH y su modus operandi. Este criterio incluye documentos y archivos que contengan información derivada de denuncias y procesos judiciales, tanto nacionales como internacionales, entablados por violaciones a los Derechos Humanos en el contexto del conflicto armado interno y en los que se dé cuenta de los perpetradores de dichas violaciones y sus modus operandi.
5. Las acciones de exigibilidad de garantía a los Derechos Humanos de parte de la sociedad y de las víctimas. En este criterio se incluyen documentos y archivos que documenten peticiones

²² AGN y CNMH (2022). “4.4. Criterios temáticos para identificar archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado” Protocolo de Gestión Documental de los Archivos Referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, Ocurridos con Ocasión del Conflicto Armado Interno – Versión II, p. 11 - 12.

- concretas, denuncias o registren acciones de movilización y en general actividades al reclamo por el cumplimiento ante la exigibilidad de derechos.
6. Respuestas institucionales frente a las violaciones a los derechos humanos o de la reclamación de las reparaciones. En este criterio se incluyen documentos y archivos que contengan información acerca de dichas respuestas y documenten o evidencien actividades frente a requerimientos de las comunidades, en particular de organizaciones sociales y de víctimas.
 7. Los modos de vida, proyectos familiares, sociales, políticos y comunitarios afectados por la dinámica del conflicto armado interno. En este criterio se incluyen documentos con contenidos que evidencien afectaciones a los contextos sociales y políticos de personas y comunidades producidas con ocasión del conflicto armado interno.
 8. Los modos de resistencia de la sociedad civil frente al conflicto armado. En este criterio se incluyen documentos y archivos que contienen información sobre acciones desarrolladas por personas y organizaciones sociales en procura de garantizar los derechos de las víctimas y la sociedad en general, así como sus procesos de resistencia.

➤ **Fondo Documental Acumulado:**

El criterio temático no se aplicó al Fondo acumulado teniendo en cuenta que en los criterios anteriores no se identificaron archivos relacionados directamente con el conflicto armado o con vulneración a Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario de acuerdo con la estructura de la entidad ni sus funciones, sin embargo, se indicaron periodos en los que se recomienda al momento de la intervención del fondo una revisión detallada por la posibilidad de encontrar archivos relacionados por la fecha de producción durante el conflicto armado y normatividad expedida en el distrito a propósito de la atención a desplazados.

Las recomendaciones de revisión de las siguientes series se realizan en el marco de posibles acciones institucionales derivadas de violaciones de Derechos Humanos, la reclamación de medidas de atención humanitaria y de reparación integral. Como es el caso del diseño e implementación de planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a la población desplazada.

SERIE	SUBSERIE	PERIODO	OBSERVACIONES
BANCO DE PROYECTOS	Banco de Proyectos de Desarrollo	Período 5	No se encuentra producción documental asignada a la Unidad Administrativa Especial Programa Ciudad Bolívar, por lo que se indican las series y subseries de Secretaría General en las que por su transversalidad y relación se puede encontrar información.
INFORMES	Informes CADE	Período 5	
PROGRAMAS	Programas de Desarrollo	Período 5	
PROYECTOS	Proyectos de Desarrollo e inversión	Período 5	

BANCO DE PROYECTOS	BANCO DE PROYECTOS	Período 6	Se indican las series y subseries de las Unidades Administrativas Especiales, que tienen los grupos de Ciudad Bolívar, Programas especiales y el grupo de Prevención integral, Oficina para la prevención y atención de emergencias, la División de urbanización y vivienda que por su función relacionada con los proyectos especiales pueden contener información.
INFORMES	INFORMES CADE	Período 6	
INFORMES	Informes CADE	Periodo 7	
PROGRAMAS	Programas de Desarrollo	Periodo 7	Se indican las series de La Unidad Coordinadora de Programas Especiales y la Unidad coordinadora de programas centros atención CADE que por sus funciones indicadas en el criterio anterior se considera que deben ser revisadas en detalle
CONTRATOS	Licitación Pública	Periodo 7	
PROYECTOS	Proyectos Alcaldía Local de Tunjuelito planeación del territorio	Periodo 7	
INFORMES	Informes CADE	Periodo 8	
INFORMES	Informes de Gestión Plan Centro	Periodo 8	En este periodo se incluye además de las series de la Unidad de Centros de Atención CADE <i>aquellas oficinas identificadas en el criterio anterior que son,</i> OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL INMOBILIARIO, La Unidad Administrativa Especial Coordinadora de Prevención Integral y Oficina Plan Centro y se recomiendan las series y subseries que por su descripción y análisis de criterio misional
PROYECTOS	Proyectos de Inversión y desarrollo	Periodo 8	
PLANES	Planes de Ordenamiento Territorial	Periodo 8	
PLANES	Planes de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas	Periodo 8	
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALES	Estudios Ambientales	Periodo 8	
INFORMES	N.A	Periodo 9	

PROYECTOS	Proyectos de Desarrollo e Inversión	Periodo 9	misional: Secretaría General y de la Subsecretaría de Control de Vivienda no se encontró producción documental. Por otro lado, se incluyen aquellas de las dependencias que continúan desde los periodos anteriores con la misma producción pertinente de revisión: Plan Centro y Programas Centros de Atención Distrital Especial CADE.
INFORMES	Informes CADE	Periodo 9	
INFORMES	Informes CADE	Periodo 10	En este periodo se identificaron las series de las dependencias de Programas Centros de Atención Distrital Especial CADE y Subsecretaría de Control de Vivienda.
INFORMES	Informes de Gestión	Periodo 10	
PROGRAMAS		Periodo 11	En estos periodos se identificaron las series de la Dirección distrital de servicio al ciudadano únicamente, como posibles contenedoras de información relacionada.
INFORMES	Informes Estadísticos CADE	Periodo 11	
INFORMES	Informes CADE	Periodo 12	

Algunas series presentes en todos los periodos como correspondencia, los permisos de enajenación de vivienda; y las peticiones, quejas y reclamos pueden presentar referencia sobre una situación particular del conflicto, o se puede desarrollar información sobre población desplazada, por lo que también se recomienda que, si corresponden a las Dependencias identificadas en el criterio misional y el cuadro anterior, sean revisadas esas series y subseries en detalle.

Es importante aclarar que ni las dependencias mencionadas ni las series indicadas por sí solas fueron creadas con el fin de orientar ni apoyar a la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Bogotá, sino que, de manera indirecta, puede que en el desarrollo de sus funciones se haya interactuado con dicha población y en sus documentos se presente información relacionada con el conflicto armado.

➤ Archivo Central y de Gestión:

Como resultado de la aplicación de los criterios temáticos se generó el listado de las series y subseries identificadas como archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado producidos o recibidos, así mismo, se anexa al presente informe el listado con la información completa de las agrupaciones documentales como periodo de producción, descripción, disposición final entre otros, esta información es será relevante para la fase de aplicación de las medidas de gestión documental a la documentación que se conserva en los archivos de la Secretaría General. A continuación se presenta el listado consolidado .

No.	SERIE	SUBSERIE	DEPENDENCIA	CRITERIO
1	Actas	Actas de acompañamiento psicosocial	Dirección de Reparación Integral	2, 6
2	Actas	Actas de asistencia técnica concepto de seguridad	Dirección de Reparación Integral	2, 6
3	Actas	Actas de Comités Locales de Justicia Transicional	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	2, 6
4	Actas	Actas de Donación o Canje de Recursos Bibliográficos	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación/ Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación	3
5	Actas	Actas de Donaciones Documentales	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	3
6	Actas	Actas de Mesa Intersectorial	Dirección de Paz y Reconciliación	2, 6
7	Actas	Actas de Mesas de Asesoría Técnica de Participación Efectiva de las Víctimas	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	2, 6
8	Actas	Actas de Mesas Locales y Distrital de Participación de Víctimas	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	2
9	Actas	Actas de Subcomités Temáticos de Justicia Transicional	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación/ Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	2
10	Actas	Actas del Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C.	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación/ Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	2
11	Actas	Actas del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos	Dirección de Paz y Reconciliación	2, 6
12	Actas	Actas Mesas de Enfoque Diferencial Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Víctimas del Conflicto armado	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	2, 6

No.	SERIE	SUBSERIE	DEPENDENCIA	CRITERIO
13	Actas	Actas Mesas de Enfoque Diferencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto armado	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	2, 6
14	Actas	Actas Mesas de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto armado	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	2, 6
15	BOLETINES DE VÍCTIMAS	N/A	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	6
16	CARACTERIZACION DE USUARIOS	N/A	Oficina Asesora de Planeación	2
17	Circulares	N/A	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	2
18	Contratos	N/A	Dirección de contratación	2
19	Convenios	N/A	Dirección de contratación	2
20	Declaraciones Públicas de Arrepentimiento	N/A	Subdirección de Servicios Administrativos	4
21	ELECCIONES DE REPRESENTANTES CONSEJO DISTRITAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS	N/A	Dirección de Paz y Reconciliación	2
22	Historias de Atención a víctimas	N/A	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación/ Dirección de Reparación Integral	2, 5, 6, 7
23	Informes	Informe de acciones de carácter colectivo y conmemoraciones	Dirección de Reparación Integral	6
24	Informes	Informes a Entidades de Control y Vigilancia	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	2, 6
25	Informes	Informes a Otros Organismos	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	2, 6

No.	SERIE	SUBSERIE	DEPENDENCIA	CRITERIO
26	Informes	Informes de avance de la política pública para las víctimas	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	6
27	Informes	Informes de Gestión	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	2, 6
28	Informes	Informes de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos- IGED	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	6
29	Informes	Informes temáticos de análisis del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	6
30	Inventarios	Inventarios de la Biblioteca y Centros de Documentación e Información	Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación	6
31	Medidas de Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata	N/A	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	2, 5, 6
32	Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias	N/A	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	5, 6
33	Planes	Plan de Contingencia	Dirección de Reparación Integral	2
34	Planes	Plan de Retornos y Reubicaciones	Dirección de Reparación Integral	2
35	Planes	Plan de trabajo anual del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	6
36	Planes	Plan Operativo de Sistemas de Información para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	2
37	Planes	Planes de Acción del Consejo Distrital de Paz, Convivencia y Transformación de Conflictos	Dirección de Paz y Reconciliación	2
38	Planes	Planes de Acción Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado PAD	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación/ Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	2

No.	SERIE	SUBSERIE	DEPENDENCIA	CRITERIO
39	Planes	Planes de Atención y Seguimiento a la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	2
40	Planes	Planes Estratégicos de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región – PDET – BR -	Dirección de Paz y Reconciliación	2
41	Planes	Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación/ Dirección de Reparación Integral	2
42	Planes	Planes Operativos de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región – PDET – BR -	Dirección de Paz y Reconciliación	2
43	Planes	Planes Operativos de las Estrategias de Articulación con los Mecanismos del SIVJNR	Dirección de Paz y Reconciliación	2
44	Planes	Planes Operativos de Reintegración	Dirección de Paz y Reconciliación	2
45	Planes	Planes Operativos para reincorporación, la convivencia, la reconciliación y la no estigmatización	Dirección de Paz y Reconciliación	2
46	Planes	Planes para la Implementación de Acciones de Memoria, Paz y Reconciliación	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación/ Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación	2
47	PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	N/A	Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	2
48	Recorridos Pedagógicos y Visitas Guiadas	N/A	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación/ Dirección Centro de Memoria, Paz y Reconciliación	2
49	Registro de Préstamo de Aulas, Auditorios y Espacios	N/A	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	3
50	Resoluciones	N/A	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	2, 5, 6

➤ **Fondo Documental del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos – SISE**

Considerando que dentro de este Fondo no se identificó en el criterio de contexto y temporalidad histórica relación de la Entidad con el conflicto armado, ni en el criterio misional funciones, procesos o procedimientos asociados, así que no se evidenció ninguna dependencia, ni ninguna función, relacionada con la atención al tema de víctimas del conflicto armado o cualquier hecho relacionado con la vulneración de derechos humanos o del derecho internacional humanitario, no se analizan las series y subseries en detalle.

4. CONCLUSIONES

La revisión realizada de los fondos y archivos producidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá desde su creación en 1968 permitió la identificación de los archivos relativos a Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto armado, adicionalmente los criterios establecidos en el protocolo permitieron que el análisis se realizara de manera amplia considerando el contexto de temporalidad histórica, misional y temático, si bien el protocolo propone un orden diferente para el análisis de criterio, el orden encontrado en este documento fue considerado el apropiado para una aproximación deductiva, siendo así que en la revisión de este informe el lector podrá considerar desde el devenir general de la ciudad el desarrollo particular de la entidad.

Más allá del listado de series y subseries identificadas, el informe permitirá que las subsiguientes intervenciones y acciones en estos archivos sean consideradas de manera holística frente a la realidad de la producción documental en el distrito donde no siempre se tuvieron los sistemas y mecanismos para consolidar la información, donde fenómenos inesperados como la migración masiva a causa del conflicto no dio tiempos de preparación a las entidades encargadas (o designadas de momento) para hacer frente a la nueva situación y donde los instrumentos archivísticos no fueron la prioridad para ser aplicados. Por lo anterior una mirada general a la producción documental y a conciencia del objetivo de cada uno de los criterios de identificación fue necesaria y aplicada en este informe.

Con este insumo se espera que se establezcan estrategias o espacios de preparación para la intervención de los fondos y archivos para que las recomendaciones aquí contenidas, así como las dadas en el Protocolo del Centro Nacional de Memoria Histórica y el Archivo General de la Nación sean de conocimiento y sirva de hoja de ruta para todo el equipo de trabajo.

Las medidas establecidas en el protocolo fueron tenidas en cuenta para la identificación de los archivos y debe continuar su aplicación en los siguientes procesos de gestión documental de dichos archivos con el fin de propiciar su protección, valoración, preservación, acceso y difusión.

Así mismo, se considera necesario complementar la información del READH con la del presente informe al momento de realizar planes de protección de los archivos identificados.

5. BIBLIOGRAFÍA

ACNUR COMITÉ ESPAÑOL. (2018) *¿Qué es un conflicto armado según el Derecho Internacional Humanitario?* Publicación electrónica del mes de mayo de la sección Derechos y valores del ser humano. Recuperado de: https://eacnur.org/blog/que-es-un-conflicto-armado-segun-el-derecho-internacional-humanitario-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/

Archivo General de la Nación y Centro Nacional de Memoria Histórica (2022). Protocolo de Gestión Documental de los Archivos Referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos, e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, Ocurren con Ocasión del Conflicto Armado Interno – Versión II. Bogotá.

CIRC COMITÉ INTERNACIONAL. (2004) *¿Qué es el derecho internacional humanitario?* Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/dih.es.pdf>

Florián Carmen y Pecha Patricia. (2014). Historia Institucional del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos (1968 - 2003). Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá.

Garzón Triana, Laura María (2011) *Análisis de los tres principales objetivos estratégicos de la política de seguridad democrática (2002- 2006)*. Tesis de grado de la Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Bogotá. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/35827/Maria%20Camila%20Rend%20b3n%20Chaverra.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Grupo de Memoria Histórica (2013), ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad, Bogotá, Imprenta Nacional.

Ibáñez y Moya. (2006) *¿CÓMO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO DETERIORA EL BIENESTAR DE LOS HOGARES DESPLAZADOS?: ANÁLISIS Y DETERMINANTES DEL BIENESTAR EN LOS MUNICIPIOS DE RECEPCIÓN*. CEDE.

López Jerez, Mabel Paola, y Barbosa Amaya, Eric Duván. (2021) Historia de Colombia. Lo que necesitas saber. Bogotá, Paidós

Montagut, Claudia María (2009) *Historia Institucional Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá 1968 – 2008*. Publicación de la Alcaldía Mayor de Bogotá de la Subdirección de Imprenta Distrital.

Mendoza Piñeros. (2012). EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA Y LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO, Revista de Economía Institucional, vol. 14, núm. 26.

Plan Nacional de Desarrollo. (2014) Todos por un Nuevo País. Juan Manuel Santos. Departamento Nacional de Planeación.

Strauss y Candamil. (2011). DIEZ AÑOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ATENCIÓN A DESPLAZADOS EN BOGOTÁ. Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría General.

Tamayo Gaviria, N. (2018). *Hace 16 años se rompió el proceso de paz entre el Gobierno Pastrana y las FARC*. Archivo del periódico El Espectador. Tomado de: elespectador.com/noticias/politica/hace-16-anos-se-rompio-el-proceso-de-paz-entre-el-gobierno-pastrana-y-las-farc/

Zibechi Raúl. (2008). DONDE TERMINA EL ASFALTO: CERROS DEL SUR DE BOGOTÁ. Recuperado en: <https://www.cetri.be/Donde-termina-el-asfalto-Cerros?lang=fr>